

Decreto N° 417/012

Fecha de Publicación: 07/01/2013

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 417/012

Determinase en una lista única, los bienes comprendidos en el régimen de Free Shop.
(2.383*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Diciembre de 2012

VISTO: el régimen de venta de bienes a turistas establecido por el Decreto N° 320/993 de 7 de julio de 1993, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) la necesidad de consolidar en una única lista los bienes comprendidos en el régimen, a los efectos de una mejor evaluación y control del universo alcanzado;

II) que en virtud de la dinámica comercial, se entiende conveniente, establecer un mecanismo ágil para la actualización del listado de bienes que permita satisfacer la demanda del turista extranjero;

ATENTO a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1

BIENES COMPRENDIDOS. A partir de la vigencia del presente decreto, los bienes y mercaderías autorizados para su venta a turistas extranjeros en régimen de Free Shop, son los que constan en el Anexo I del presente decreto, el cual forma parte del mismo.

Artículo 2

SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 12ª DEL DECRETO n° 127/003, DEL 2 DE ABRIL DE 2003, POR EL SIGUIENTE:

"Facultase al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar la lista de bienes autorizados a comercializar por las empresas habilitadas a operar en el régimen de venta de bienes a turistas. Las modificaciones a la lista podrán tener como objeto el aumento o disminución de los bienes incluidos. Las referidas modificaciones alcanzarán a todas las empresas habilitadas a operar en el régimen."

Artículo 3

Deróganse las normas que se opongan al presente decreto.

Artículo 4

Dése cuenta a la Asamblea General.-

Artículo 5

Comuníquese, publíquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

Anexo I Lista de Productos
NCM DESCRIPCIÓN
0406.10.90.00 Queso fresco. Los demás
0406.20.00 - Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo
0406.20.00.10 Rallado
0406.20.00.20 En polvo
0406.30.00.00 - Queso fundido, excepto el rallado o en polvo
0406.40.00.00 - Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por
0406.90 - Los demás quesos
0406.90.10.00 Con un contenido de humedad inferior al 36,0 % en peso (pasta dura)
0406.90.20.00 Con un contenido de humedad superior o igual al 36,0 % pero inferior al 46,0 %, en peso (pasta semidura)
0406.90.90.00 Los demás
08.01 COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE «CAJÚ» (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, MARAÑÓN)*, FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O MONDADOS.
0801.1 - Cocos:
0801.11 - - Secos
0801.11.10.00 Sin cáscara, incluso rallados
0801.11.90.00 Los demás
0801.12.00.00 - - Con la cáscara interna (endocarpio)
0801.21.00.00 - - Con cáscara
0801.22.00.00 - - Sin cáscara
0801.31.00.00 - - Con cáscara
0801.32.00.00 - - Sin cáscara

08.02 LOS DEMÁS FRUTOS DE CÁSCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CÁSCARA O MONDADOS.

0802.1 - Almendras:

0802.11.00.00 - - Con cáscara

0802.12.00.00 - - Sin cáscara

0802.2 - Avellanas (Corylus spp.):

0802.21.00.00 - - Con cáscara

0802.22.00.00 - - Sin cáscara

0802.3 - Nueces de nogal:

0802.31.00.00 - - Con cáscara

0802.32.00.00 - - Sin cáscara

0802.4 - Castañas (Castanea spp.):

0802.41.00.00 - - Con cáscara

0802.42.00.00 - - Sin cáscara

0802.5 - Pistachos:

0802.51.00.00 - - Con cáscara

0802.52.00.00 - - Sin cáscara

0802.90.00 - Los demás

0802.90.00.10 Piñones

0802.90.00.90 Los demás

08.04 DÁTILES, HIGOS, PIÑAS (ANANÁS), AGUACATES (PALTAS)*, GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.

0804.10 - Dátiles

0804.10.20.00 Secos

0804.20.20.00 Secos

08.06 UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.

0806.20.00.00 - Secas, incluidas las pasas

09.01 CAFÉ, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CÁSCARA Y CASCARILLA DE CAFÉ; SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ QUE CONTENGAN CAFÉ EN CUALQUIER PROPORCIÓN.

0901.1 - Café sin tostar:

0901.11 - - Sin descafeinar

0901.11.10.00 En grano

0901.11.90.00 Los demás

0901.12.00.00 - - Descafeinado

0901.2 - Café tostado:

0901.21.00.00 - - Sin descafeinar

0901.22.00.00 - - Descafeinado

0901.90.00.00 - Los demás

09.02 TÉ, INCLUSO AROMATIZADO.

0902.10.00.00 - Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg

0902.20.00.00 - Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma

0902.30.00.00 - Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg

0902.40.00.00 - Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma

09.04 PIMIENTA DEL GÉNERO PIPER; FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.

0904.1 - Pimienta:

0904.11.00.00 - - Sin triturar ni pulverizar

0904.12.00.00 - - Triturada o pulverizada

0904.2 - Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:

0904.21.00.00 - - Secos, sin triturar ni pulverizar

0904.22.00.10 Pimientos dulces triturados o pulverizados

0904.22.00.90 Los demás
 09.08 NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS.
 0908.1 - Nuez moscada:
 0908.11.00.00 - - Sin triturar ni pulverizar
 0908.12.00.00 - - Triturada o pulverizada
 0908.2 - Macis:
 0908.21.00.00 - - Sin triturar ni pulverizar
 0908.22.00.00 - - Triturado o pulverizado
 0908.3 - Amomos y cardamomos:
 0908.31.00.00 - - Sin triturar ni pulverizar
 0908.32.00.00 - - Triturados o pulverizados
 09.10 JENGIBRE, AZAFRÁN, CÚRCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, CURRY
 Y
 DEMÁS ESPECIAS.
 0910.1 - Jengibre:
 0910.11.00.00 - - Sin triturar ni pulverizar
 0910.12.00.00 - - Triturado o pulverizado
 0910.20.00.00 - Azafrán
 0910.30.00.00 - Cúrcuma
 0910.9 - Las demás especias:
 0910.99.00.00 - - Las demás
 15.04 GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE
 MAMÍFEROS
 MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
 1504.10 - Aceites de hígado de pescado y sus fracciones
 1504.10.1 De bacalao
 1504.10.11.00 Aceite en bruto
 1504.10.19.00 Los demás
 1504.10.90.00 Los demás
 15.09 ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN
 MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
 1509.10.00.00 - Virgen
 1509.90 - Los demás
 1509.90.10.00 Refinado
 1509.90.90.00 Los demás
 15.11 ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN
 MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
 1511.10.00.00 - Aceite en bruto
 1511.90.00.00 - Los demás
 15.13 ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE
 BABASÚ, Y
 SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
 1513.1 - Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:
 1513.11.00.00 - - Aceite en bruto
 1513.19.00.00 - - Los demás
 1513.2 - Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus
 fracciones:
 1513.21 - - Aceites en bruto
 1513.21.10.00 De almendra de palma
 1513.21.20.00 De babasú
 1513.29 - - Los demás
 1513.29.10.00 De almendra de palma
 1513.29.20.00 De babasú
 1515.90.90.99 Los demás (Aceite de pepita de uva)

 15.17 MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O
 ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O
 ACEITES, DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y
 SUS
 FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16.

1517.10.00.00 - Margarina, excepto la margarina líquida, exclusivamente presentada para la venta al por menor

16.02 LAS DEMÁS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE.

1602.10.00.00 - Preparaciones homogeneizadas

1602.20.00 - De hígado de cualquier animal

1602.20.00.10 De bovinos

1602.20.00.20 De ovinos

1602.20.00.30 De porcinos

1602.20.00.90 Las demás

1602.3 - De aves de la partida 01.05:

1602.31.00.00 - - De pavo (gallipavo)

1602.39.00.00 - - Las demás

1602.41.00.00 - - Jamones y trozos de jamón

1602.42.00.00 - - Paletas y trozos de paleta

1602.49.00 - - Las demás, incluidas las mezclas

1602.49.00.10 Carne curada y cocida («corned pork»)

1602.49.00.20 Lenguas

1602.49.00.90 Las demás

1602.50.00 - De la especie bovina

1602.50.00.10 Carne curada y cocida («corned beef»)

1602.50.00.20 Asado de novillo («roast beef»)

1602.50.00.30 Pecho de bovino («brisket beef»)

1602.50.00.40 Lenguas

1602.50.00.50 Carne cocida («boiled beef», «cubed beef», «cooked beef», «groun beef»)

1602.50.00.6 Carne cocida y congelada

1602.50.00.61 Carne cocida y congelada, envasada en bolsas plásticas, con agregado de gelatina, salsas con especias y libre de huesos, cartílagos, tendones y apo-neurosis (cuts, dinner, pie)

1602.50.00.69 Las demás

1602.50.00.70 Carne congelada en trozos sazonados o condimentados

1602.50.00.9 Las demás

1602.50.00.92 Carne vacuna desosada, cortada en rebanadas (lonchas), cocida, curada con adición de condimentos, ahumada y secada («beef jerky»)

1602.50.00.99 Las demás

1602.90.00 - Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal

1602.90.00.1 De carne o de despojos de la especie ovina

1602.90.00.11 Carne curada y cocida («corned mutton»)

1602.90.00.12 Carne cocida («boiled mutton»)

1602.90.00.13 Lenguas conservadas

1602.90.00.19 Las demás

1602.90.00.20 De carne o de despojos de las demás especies

1602.90.00.30 De sangre

16.04 PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS

PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.

1604.1 - Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:

1604.11.00.00 - - Salmones

1604.12.00.00 - - Arenques

1604.13 - - Sardinas, sardinelas y espadines

1604.13.10.00 Sardinas

1604.13.90.00 Los demás

1604.14 - - Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.)

1604.14.10.00 Atunes

1604.14.20.00 Listados
 1604.14.30.00 Bonitos
 1604.15.00.00 - - Caballas
 1604.16.00.00 - - Anchoas
 1604.17.00.00 -- Anguilas
 1604.19.00 - - Los demás
 1604.19.00.10 Merluza
 1604.19.00.90 Los demás
 1604.20 - Las demás preparaciones y conservas de pescado
 1604.20.10.00 De atún
 1604.20.20.00 De listados
 1604.20.30.00 De sardinas, de sardinelas o de espadines
 1604.20.90 Las demás
 1604.20.90.10 Merluza
 1604.20.90.90 Las demás
 1604.3 - Caviar y sus sucedáneos:
 1604.31.00.00 - - Caviar
 1604.32.00.00 - - Sucédáneos del caviar

16.05 CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS,
 PREPARADOS
 O CONSERVADOS.

1605.10.00.00 - Cangrejos (excepto macruros)
 1605.2 - Camarones, langostinos y demás Decápodos Natantia:
 1605.21.00.00 - - Presentados en envases no herméticos
 1605.29.00.00 - - Los demás
 1605.30.00.00 - Bogavantes
 1605.40.00.00 - Los demás crustáceos
 1605.5 - Moluscos:
 1605.51.00.00 - - Ostras
 1605.52.00.00 - - Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los
 géneros
 Pecten, Chlamys o Placopecten
 1605.53.00.00 - - Mejillones
 1605.54.00.00 - - Jibias, globitos, calamares y potas
 1605.55.00.00 - - Pulpos
 1605.56.00.00 - - Almejas, berberechos y arcas
 1605.57.00.00 - - Abulones u orejas de mar
 1605.58.00.00 - - Caracoles, excepto los de mar
 1605.59.00 - - Los demás
 1605.59.00.10 Calamares
 1605.59.00.90 Los demás moluscos
 1605.61.00.00 - - Pepinos de mar
 1605.62.00.00 - - Erizos de mar
 1605.63.00.00 - - Medusas
 1605.69.00.00 - - Los demás

17.04 ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE
 BLANCO).

1704.10.00.00 - Chicles y demás gomas de mascar, incluso
 recubiertos
 de azúcar
 1704.90 - Los demás
 1704.90.10.00 Chocolate blanco
 1704.90.20.00 Bombones, caramelos, confites y pastillas
 1704.90.90 Los demás
 1704.90.90.20 Turrónes
 1704.90.90.90 Los demás

18.06 CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN
 CACAO.

1806.10.00.00 - Cacao en polvo con adición de azúcar u otro

edulcorante

1806.20.00 - Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras

con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos

o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg

1806.20.00.1 Chocolate

1806.20.00.11 Para cobertura (incluso chocolate fundente)

1806.20.00.19 Los demás

1806.20.00.90 Las demás

1806.3 - Los demás, en bloques, tabletas o barras:

1806.31 - - Rellenos

1806.31.10.00 Chocolate

1806.31.20.00 Las demás preparaciones

1806.32 - - Sin rellenar

1806.32.10 Chocolate

1806.32.10.10 Solamente aromatizado

1806.32.10.20 Que contenga frutos de cáscara o frutas secas

1806.32.10.90 Los demás

1806.32.20.00 Las demás preparaciones

1806.90.00 - Los demás

1806.90.00.1 Chocolate

1806.90.00.11 Para cobertura (incluso chocolate fundente)

1806.90.00.19 Los demás

1806.90.00.9 Los demás

1806.90.00.91 Bombones

1806.90.00.92 Huevos de pascua

1806.90.00.93 Turrones

1806.90.00.99 Los demás

19.02 PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCÚS, INCLUSO PREPARADO.

1902.1 - Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra

forma:

1902.11.00.00 - - Que contengan huevo

1902.19.00.00 - - Las demás

1902.20.00.00 - Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma

1902.30.00.00 - Las demás pastas alimenticias

1904.10.00.00 - Productos a base de cereales obtenidos por inflado o

tostado

1904.20.00.00 - Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con

1904.30.00.00 - Trigo bulgur

1904.90.00.00 - Los demás

19.05 PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETTERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.

1905.20 - Pan de especias

1905.20.10.00 Pan dulce

1905.20.90.00 Los demás

1905.3 - Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y

obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)*:

1905.31.00 - - Galletas dulces (con adición de edulcorante)
 1905.31.00.10 Sin adición de cacao
 1905.31.00.20 Con adición de cacao
 1905.32.00 - - Barquillos y obleas, incluso rellenos
 («gaufrettes»,
 «wafers») y «waffles» («gaufres»)*
 1905.32.00.10 Barquillos y obleas ("gaufrettes", "wafers")
 1905.32.00.20 "Waffles" ("gaufres")
 1905.90.20.00 Galletas
 1905.90.90.00 Los demás
 20.01 HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES
 DE
 PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO.
 2001.10.00.00 - Pepinos y pepinillos
 2001.90.00.00 - Los demás

 20.02 TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN
 ÁCIDO
 ACÉTICO).
 2002.10.00.00 - Tomates enteros o en trozos
 2002.90 - Los demás
 2002.90.10.00 Jugos
 2002.90.90 Los demás
 2002.90.90.10 Pasta o puré
 2002.90.90.90 Los demás

 20.03
 HONGOS Y TRUFAS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O
 EN
 ÁCIDO ACÉTICO).
 2003.10.00.00 - Hongos del género Agaricus
 2003.90.00.00 - Los demás
 20.05 LAS DEMÁS HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN
 VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA
 PARTIDA 20.06.
 2005.60.00.00 - Espárragos
 2005.70.00.00 - Aceitunas
 2006.00.00.00 HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y
 DEMÁS
 PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZÚCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O
 ESCARCHADOS).

 20.07

 CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE FRUTAS U
 OTROS
 FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO
 EDULCORANTE.
 2007.10.00.00 - Preparaciones homogeneizadas
 2007.9 - Los demás:
 2007.91.00.00 - - De agrios (cítricos)
 2007.99 - - Los demás
 2007.99.10 Jaleas y mermeladas
 2007.99.10.10 De durazno
 2007.99.10.20 De pera
 2007.99.10.30 De ciruela
 2007.99.10.90 Las demás
 2007.99.90 Los demás
 2007.99.90.1 Purés y pastas
 2007.99.90.11 De membrillo

2007.99.90.12 De manzana
2007.99.90.19 Los demás
2007.99.90.90 Los demás

20.08 FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

2008.1 - Frutos de cáscara, maníes (cacahuates, cacahuetes)* y demás

semillas, incluso mezclados entre sí:

2008.11.00.00 - - Maníes (cacahuates, cacahuetes)*

2008.19.00.00 - - Los demás, incluidas las mezclas

2008.20 - Piñas (ananás)

2008.20.10.00 En agua edulcorada, incluido el jarabe

2008.20.90.00 Las demás

2008.30.00.00 - Agrios (cítricos)

2008.40 - Peras

2008.40.10.00 En agua edulcorada, incluido el jarabe

2008.40.90.00 Las demás

2008.50.00.00 - Damascos (chabacanos, albaricoques)*

2008.60 - Cerezas

2008.60.10.00 En agua edulcorada, incluido el jarabe

2008.60.90.00 Las demás

2008.70 - Duraznos (melocotones)*, incluidos los griñones y nectarinas

2008.70.10.00 En agua edulcorada, incluido el jarabe

2008.70.90.00 Los demás

2008.80.00.00 - Frutillas (fresas)*

2008.9 - Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la

subpartida 2008.19:

2008.91.00.00 - - Palmitos

2008.93.00.00 - - Arándanos rojos (*Vaccinium macrocarpon*, *Vaccinium*

oxycoccos, *Vaccinium vitis-idaea*)

2008.97 - - Mezclas

2008.97.10.00 En agua edulcorada, incluido el jarabe

2008.97.90.00 Las demás

2008.99.00.00 - - Los demás

20.09 JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE

HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE

AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.

2009.1 - Jugo de naranja:

2009.11.00 - - Congelado

2009.11.00.10 Concentrado

2009.11.00.90 Los demás

2009.12.00 - - Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20

2009.12.00.10 Concentrados

2009.12.00.90 Los demás

2009.19.00 - - Los demás

2009.19.00.10 Concentrados

2009.19.00.90 Los demás

2009.2 - Jugo de toronja o pomelo:

2009.21.00 - - De valor Brix inferior o igual a 20

2009.21.00.10 Concentrado

2009.21.00.90 Los demás

2009.29.00 - - Los demás

2009.29.00.10 Concentrado
 2009.29.00.90 Los demás
 2009.3 - Jugo de cualquier otro agrío (cítrico):
 2009.31.00 - - De valor Brix inferior o igual a 20
 2009.31.00.1 De limón
 2009.31.00.11 Concentrado
 2009.31.00.19 Los demás
 2009.31.00.9 Los demás
 2009.31.00.91 Concentrados
 2009.31.00.99 Los demás
 2009.39.00 - - Los demás
 2009.39.00.1 De limón
 2009.39.00.11 Concentrado
 2009.39.00.19 Los demás
 2009.39.00.9 Los demás
 2009.39.00.91 Concentrados
 2009.39.00.99 Los demás
 2009.4 - Jugo de piña (ananá):
 2009.41.00.00 - - De valor Brix inferior o igual a 20
 2009.49.00.00 - - Los demás
 2009.50.00.00 - Jugo de tomate
 2009.6 - Jugo de uva (incluido el mosto):
 2009.61.00.00 - - De valor Brix inferior o igual a 30
 2009.69.00.00 - - Los demás
 2009.7 - Jugo de manzana:
 2009.71.00.00 - - De valor Brix inferior o igual a 20
 2009.79.00.00 - - Los demás
 2009.8 - Jugo de cualquier otra fruta o fruto u hortaliza:
 2009.81.00.00 - - De arándanos rojos (*Vaccinium macrocarpon*,
Vaccinium oxycoccos, *Vaccinium vitis-idaea*)
 2009.89.00.00 - - Los demás
 2009.90.00.00 - Mezclas de jugos
 21.01 EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ, TÉ O YERBA MATE
 Y
 PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFÉ, TÉ O YERBA
 MATE;
 ACHICORIA TOSTADA Y DEMÁS SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ TOSTADOS Y SUS
 EXTRACTOS,
 ESENCIAS Y CONCENTRADOS.
 2101.1 - Extractos, esencias y concentrados de café y
 preparaciones a
 base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:
 2101.11 - - Extractos, esencias y concentrados
 2101.11.10.00 Café soluble, incluso descafeinado
 2101.11.90.00 Los demás
 2101.12.00.00 - - Preparaciones a base de extractos, esencias o
 concentrados o a base de café
 2101.20 - Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate
 Y
 preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a
 base
 de té o de yerba mate
 2101.20.10.00 De té
 2101.20.20.00 De yerba mate
 21.03 PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y
 SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.
 2103.10 - Salsa de soja (soya)
 2103.10.10.00 En envases inmediatos de contenido inferior o igual
 a 1

kg
2103.10.90.00 Las demás
2103.20 - Kétchup y demás salsas de tomate
2103.20.10 En envases inmediatos de contenido inferior o igual a
1 kg
2103.20.10.10 Salsa «Ketchup»
2103.20.10.90 Las demás
2103.20.90 Los demás
2103.20.90.10 Salsa «Ketchup»
2103.20.90.90 Las demás
2103.30 - Harina de mostaza y mostaza preparada
2103.30.10.00 Harina de mostaza
2103.30.2 Mostaza preparada
2103.30.21.00 En envases inmediatos de contenido inferior o igual
a 1
kg
2103.30.29.00 Las demás
2103.90 - Los demás
2103.90.1 Mayonesa
2103.90.11.00 En envases inmediatos de contenido inferior o igual
a 1
kg
2103.90.19.00 Las demás
2103.90.2 Condimentos y sazónadores, compuestos
2103.90.21.00 En envases inmediatos de contenido inferior o igual
a 1
kg
2103.90.29.00 Los demás
2103.90.9 Los demás
2103.90.91.00 En envases inmediatos de contenido inferior o igual
a 1
kg
2103.90.99.00 Los demás

21.04

PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O
CALDOS,
PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.
2104.10 - Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas,
potajes o
caldos, preparados
2104.10.1 Preparaciones para sopas, potajes o caldos
2104.10.11.00 En envases inmediatos de contenido inferior o igual
a 1
kg
2104.10.19.00 Las demás
2104.10.2 Sopas, potajes o caldos, preparados
2104.10.21.00 En envases inmediatos de contenido inferior o igual
a 1
kg
2104.10.29.00 Los demás
2104.20.00.00 - Preparaciones alimenticias compuestas
homogeneizadas
21.06

PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA
PARTE.
2106.90 - Las demás
2106.90.10.00 Preparaciones de los tipos utilizados para la
elaboración de bebidas

2106.90.2

Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares

2106.90.21.00

Para la fabricación de budines en envases inmediatos de contenido

inferior o igual a 1 kg

2106.90.29.00 Los demás

2106.90.50.00 Chicles y demás gomas de mascar, sin azúcar

2106.90.60.00 Caramelos, confites, pastillas y productos

similares,

sin azúcar

22.02

AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR

U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCLUSIVAMENTE EN LATAS O ENVASES

DE VIDRIO INFERIORES O IGUALES A 500 C.C.

2202.10.00.00

- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada

2202.90.00 - Las demás

2202.90.00.1 Envasada en botellas de vidrio

2202.90.00.11 Bebida a base de cebada malteada y lúpulo, denominada

«Malta»

2202.90.00.19 Las demás

2202.90.00.90 Las demás

2203.00.00 CERVEZA DE MALTA, EXCLUSIVAMENTE EN LATAS O ENVASES DE VIDRIO IGUAL O INFERIORES A 500 C.C.

2203.00.00.10 Envasada en botellas de vidrio

2203.00.00.90 Las demás

22.04 VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCLUSIVAMENTE EN

BOTELLAS DE VIDRIO IGUAL O INFERIOR A 500 C.C.

2204.10 - Vino espumoso

2204.10.10.00 Tipo champaña (champagne)

2204.10.90.00 Los demás

2204.2

- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:

2204.21.00 - - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l

2204.21.00.10 Vinos finos de mesa

2204.21.00.20 Los demás vinos

2204.21.00.90 Los demás

2204.29 - - Los demás

2204.29.1 Vinos

2204.29.11.00 En recipientes con capacidad inferior o igual a 5 l

2204.29.19.00 Los demás

2204.29.20.00 Mostos

2204.30.00.00 - Los demás mostos de uva

22.05

VERMUT Y DEMÁS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O

SUSTANCIAS AROMÁTICAS. EXCLUSIVAMENTE EN BOTELLAS DE VIDRIO.
2205.10.00.00 - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l
2205.90.00.00 - Los demás

2206.00

LAS DEMÁS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS

Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCLUSIVAMENTE EN BOTELLAS DE VIDRIO

2206.00.10.00 Sidra
2206.00.90.00 Las demás
2207.20.20.00 Aguardiente

22.08

ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO

INFERIOR AL 80 % VOL.; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS.

2208.20.00.00 - Aguardiente de vino o de orujo de uvas
2208.30
- Whisky
con capacidad superior o igual a 50 l
2208.30.20.00 En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l
2208.30.90.00 Los demás

2208.40.00.00

- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar

2208.50.00.00 - Gin y ginebra
2208.60.00.00 - Vodka
2208.70.00.00 - Licores
2208.90.00 - Los demás
2208.90.00.1 - Tequila
2208.90.00.11 - En recipientes con capacidad inferior o igual a 1 litro.
2208.90.00.90 - Los demás
2209.00.00.00

VINAGRE Y SUCEDÁNEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ÁCIDO ACÉTICO, PARA USOS ALIMENTICIOS.

24.02

CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDÁNEOS DEL TABACO.

2402.10.00.00
- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco

2402.20.00.00 - Cigarrillos que contengan tabaco
2402.90.00.00 - Los demás

24.03

LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO «HOMOGENEIZADO» O «RECONSTITUIDO»; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.

2403.1 - Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:
2403.11.00.00 - - Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo

2403.19.00.00 - - Los demás
2403.9 - Los demás:
2403.91.00.00 - - Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»
2403.99 - - Los demás
2403.99.90.00 Los demás
3006.50.00.00 - Botiquines equipados para primeros auxilios
32.13

COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES.

3213.10.00.00 - Colores en surtidos
3213.90.00.00 - Los demás
3303.00 PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.
3303.00.10.00 Perfumes (extractos)
3303.00.20.00 Aguas de tocador

33.04

PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS

BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.

3304.10.00.00 - Preparaciones para el maquillaje de los labios
3304.20 - Preparaciones para el maquillaje de los ojos
3304.20.10.00 Sombras, delineadores, lápices para cejas y máscaras para pestañas («rimmel»)
3304.20.90.00 Las demás
3304.30.00.00 - Preparaciones para manicuras o pedicuros
3304.9 - Las demás:
3304.91.00.00 - - Polvos, incluidos los compactos
3304.99 - - Las demás
3304.99.10.00 Cremas de belleza y cremas nutritivas; lociones tónicas
3304.99.90.00 Las demás

33.05 PREPARACIONES CAPILARES.

3305.10.00.00 - Champúes
3305.20.00.00 - Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes
3305.30.00.00 - Lacas para el cabello
3305.90.00.00 - Las demás

33.06

PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y

CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA

DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA

LA VENTA AL POR MENOR.

3306.10.00.00 - Dentífricos
3306.20.00.00 - Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental)

3306.90.00.00 - Los demás

33.07

PREPARACIONES DE AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS

PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, TOCADOR O COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES PARA LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.

3307.10.00.00 - Preparaciones de afeitar o para antes o después del afeitado

3307.20 - Desodorantes corporales y antitranspirantes

3307.20.10.00 Líquidos

3307.20.90.00 Los demás

3307.30.00.00 - Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño

3307.41.00.00 - - «Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión

3307.49.00.90 Las demás

3307.90.00.00 - Los demás

34.01

JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO

JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE

CONTENGAN JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA

SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES.

3401.1

- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:

3401.11 - - De tocador (incluso los medicinales)

3401.11.10.00 Jabones medicinales

3401.11.90.00 Los demás

3401.19.00 - - Los demás

3401.19.00.1 Jabones

3401.19.00.11 Domésticos

3401.19.00.19 Los demás

3401.19.00.90 Los demás

3401.20 - Jabón en otras formas

3401.20.10.00 De tocador

3401.20.90 Los demás
3401.20.90.10 Domésticos
3401.20.90.90 Los demás
3401.30.00.00
- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque
34.04 CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS.
3404.20 - De poli(oxietileno) (polietilenglicol)
3404.20.10.00 Ceras artificiales
3404.20.20.00 Ceras preparadas
3404.90 - Las demás
3404.90.1 Ceras artificiales
3404.90.11.00 De polietileno, emulsionables
3404.90.12.00 Otras, de polietileno
3404.90.13.00 De polipropilenglicoles
3404.90.19.00 Las demás
3404.90.2 Ceras preparadas
3404.90.21.00 A base de vaselina y alcoholes de lanolina (eucerina anhidra)
3404.90.29 Las demás
3404.90.29.10 Denominadas en las notas 5.B o C de este capítulo
3404.90.29.90 Las demás

34.05

BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCÁUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERÍAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS DE FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLÁSTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS,

RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04.

3405.10.00.00 - Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles
3405.20.00.00
- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera
3405.30.00.00
- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones de lustrar metal
3405.40.00.00 - Pastas, polvos y demás preparaciones de fregar
3405.90.00 - Las demás
3405.90.00.10 Ceras preparadas para pisos y baldosas, incluso con propiedades protectoras (ex-
3405.90.00.20 Lustres para metales
3405.90.00.90 Los demás

3406.00.00.00 VELAS, CIRIOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.

3407.00

PASTAS DE MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» O «COMPUESTOS PARA IMPRESIÓN DENTAL», PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMÁS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE.

3407.00.10.00	Pastas de modelar
3407.00.90.00	Las demás
35.06	

COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg.

3506.10

- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg

3506.10.10.00	A base de cianoacrilatos
3506.10.90.00	Los demás
3506.9	- Los demás:
3506.91	- - Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho
3506.91.10.00	A base de caucho
3506.91.20	

A base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, dispersos o para dispersar en un medio acuoso

3506.91.20.10	Sintéticos, aminados o fenólicos
3506.91.20.90	Los demás
3506.91.90	Los demás
3506.91.90.10	Sintéticos, aminados o fenólicos
3506.91.90.9	Los demás
3506.91.90.91	Adhesivos de fraguado térmico para pegar caucho u otros elastómeros con metal
3506.91.90.92	Adhesivos presentados exclusivamente en estado sólido con características de
3506.91.90.99	Los demás
3506.99.00.00	- - Los demás
3606.10.00.00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos
3606.90.00.00	- Los demás
37.01	

PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN

IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRAFÍCAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.

3701.10 - Para rayos X
3701.10.10.00 Sensibilizadas en una cara
3701.10.2 Sensibilizadas en ambas caras
3701.10.21.00 Aptas para uso odontológico
3701.10.29.00 Las demás
3701.20 - Películas autorrevelables
3701.20.10.00 Para fotografía en colores (policroma)
3701.20.20.00 Para fotografía monocromática
3701.30
- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm
3701.30.10.00 Para fotografía en colores (policroma)
3701.91.00.00 - - Para fotografía en colores (policroma)
3701.99.00.00 - - Las demás

37.02

PELÍCULAS FOTOGRAFÍCAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRAFÍCAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR.

3702.10 - Para rayos X
3702.10.10.00 Sensibilizadas en una cara
3702.10.20.00 Sensibilizadas en ambas caras
3702.3 - Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:
3702.31.00.00 - - Para fotografía en colores (policroma)
3702.32.00.00 - - Las demás, con emulsión de halogenuros de plata
3702.39.00.00 - - Las demás
3702.4 - Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:
3702.41.00.00
- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)
3702.42
- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores
3702.42.10.00 Para las artes gráficas
3702.42.90.00 Las demás
3702.43 - - De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m
3702.43.10.00 Para las artes gráficas
3702.43.20.00 Heliográficas, de poliéster
3702.43.90.00 Las demás
3702.44 - - De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm
3702.44.10.00 Para fotografía en colores (policroma)
3702.44.2 Para fotografía monocromática
3702.44.21.00 Para las artes gráficas
3702.44.29.00 Las demás
3702.5 - Las demás películas para fotografía en colores (policroma):
3702.52.00.00 - - De anchura inferior o igual a 16 mm

3702.53.00.00
- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas
3702.54
- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas
3702.54.1 De 35 mm de anchura
3702.54.11.00 En cargadores («filmpacks»)
3702.54.19.00 Las demás
3702.54.9 Las demás
3702.54.91.00 En cargadores («filmpacks»)
3702.54.99.00 Las demás
3702.55
- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m
3702.55.10.00 De 35 mm de anchura
3702.55.90.00 Las demás
3702.56.00.00 - - De anchura superior a 35 mm
3702.9 - Las demás:
3702.96.00.00 - - De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m

3702.97.00.00 - - De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m

3702.98.00.00 - - De anchura superior a 35 mm
37.06

PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN ÉL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE.
3706.10.00.00 - De anchura superior o igual a 35 mm
3706.90.00.00 - Las demás

39.24

VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS PARA HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO.
3924.10.00.00 - Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina
3924.90.00 - Los demás
3924.90.00.10 Artículos de higiene o de tocador
3924.90.00.90 Los demás
39.26

LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.

3926.10.00.00 - Artículos para oficina y artículos escolares
3926.20.00
- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas
3926.20.00.10 Guantes, mitones y manoplas
3926.20.00.90 Los demás
3926.30.00 - Guarniciones para muebles, carrocerías o similares
3926.40.00.00 - Estatuillas y demás artículos para adorno
3926.90.30.00 Bolsas para uso en medicina (hemodiálisis y usos similares)
3926.90.40.00 Artículos de laboratorio o farmacia
40.14

ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPREDIDAS LAS TETINAS),

DE

CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO.

4014.10.00.00 - Preservativos
4014.90 - Los demás
4014.90.10.00 Bolsas para hielo o agua caliente
4014.90.90.00 Los demás

40.15

PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.

4015.1 - Guantes, mitones y manoplas:
4015.11.00.00 - - Para cirugía
4015.19.00 - - Los demás
4015.19.00.10 De uso doméstico
4015.19.00.90 Los demás
4015.90.00.00 - Los demás

40.16 LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.

4016.10 - De caucho celular
4016.10.10

Partes de vehículos automóviles o tractores y de máquinas o aparatos, no domésticos, domésticos, de los Capítulos 84, 85 ó 90

4016.10.10.10 Partes de vehículos automóviles o tractores
4016.10.10.90 Los demás
4016.10.90.00 Los demás
4016.9 - Las demás:
4016.91.00 - - Revestimientos para el suelo y alfombras
4016.91.00.10 De los tipos utilizados en los vehículos automotores
4016.91.00.90 Los demás
4016.92.00.00 - - Gomas de borrar
4016.93.00 - - Juntas o empaquetaduras
4016.93.00.10 De los tipos utilizados en los vehículos automotores
4016.93.00.90 Los demás
4016.94.00.00 - - Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos
4016.95 - - Los demás artículos inflables
4016.95.10.00 Para salvamento
4016.95.90.00 Los demás
4016.99 - - Las demás
4201.00

ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAÍLLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTÍCULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA.

4201.00.10.00 De cuero natural o regenerado
4201.00.90.00 Los demás

42.02

BAÚLES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y
 LOS
 PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y
 ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), BINOCULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS O
 CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES
 SIMILARES;
 SACOS DE VIAJE, SACOS (BOLSAS)* AISLANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS,
 BOLSAS
 DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA,
 BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS
 PARA
 TABACO, BOLSAS PARA HERRAMIENTAS Y PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES
 PARA FRASCOS Y BOTELLAS, ESTUCHES PARA JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA
 ORFEBRERÍA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO,
 HOJAS
 DE PLÁSTICO, MATERIA TEXTIL, FIBRA VULCANIZADA O CARTÓN, O RECUBIERTOS
 TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE CON ESAS MATERIAS O PAPEL.

4202.1

- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y
 los

portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y
 continentes

similares:

4202.11.00 - - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero
 regenerado o cuero charolado

4202.11.00.1 De cuero bovino, completos o terminados

4202.11.00.11 Portafolios (carteras de mano) y portadocumentos

4202.11.00.12 Maletas (valijas), maletines, bolsos (excepto los
 comprendidos en la subpartida 4202.21)

4202.11.00.19 Los demás

4202.11.00.2 De cuero ovino, completos o terminados

4202.11.00.21 Bolsos (excepto los comprendidos en la subpartida
 4202.21)

4202.11.00.29 Los demás

4202.11.00.30 De otros cueros naturales completos o terminados

4202.11.00.40 De cuero regenerado o de cuero charolado, completos
 o

terminados

4202.11.00.9 Los demás

4202.11.00.91 De cuero bovino

4202.11.00.92 De cuero ovino

4202.11.00.93 De otros cueros naturales

4202.11.00.94 De cuero regenerado o de cuero charolado

4202.12 - - Con la superficie exterior de plástico o materia
 textil

4202.12.10.00 De plástico

4202.12.20.00 De materia textil

4202.19.00.00 - - Los demás

4202.2 - Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin
 asas:

4202.21.00 - - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero

regenerado o cuero charolado

4202.21.00.10 De cuero bovino, completos o terminados

4202.21.00.20 De cuero ovino, completos o terminados

4202.21.00.30 De otros cueros naturales, completos o terminados

4202.21.00.40 De cuero regenerado o de cuero barnizado, completos
o
terminados

4202.21.00.9 Los demás

4202.21.00.91 De cuero bovino

4202.21.00.92 De cuero ovino

4202.21.00.93 De otros cueros naturales

4202.21.00.94 De cuero regenerado o de cuero barnizado

4202.22 - - Con la superficie exterior de hojas de plástico o
materia
textil

4202.22.10.00 De hojas de plástico

4202.22.20 De materia textil

4202.22.20.10 Completos o terminados

4202.22.20.90 Los demás

4202.29.00.00 - - Los demás

4202.3 - Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):

4202.31.00 - - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero
regenerado o cuero charolado

4202.31.00.1 De cuero bovino, completos o terminados

4202.31.00.11 Billeteras, portadocumentos, monederos, tarjeteros,
pitilleras, tabaqueras, portapeines, portalentos, cigarreras y
estuches

portallaves

4202.31.00.19 Los demás

4202.31.00.20 De cuero ovino, completos o terminados

4202.31.00.3 De otros cueros naturales, completos o terminados

4202.31.00.31 Billeteras

4202.31.00.39 Los demás

4202.31.00.40 De cuero regenerado o de cuero barnizado, completos
o
terminados

4202.31.00.9 Los demás

4202.31.00.91 De cuero bovino

4202.31.00.92 De cuero ovino

4202.31.00.93 De otros cueros naturales

4202.31.00.94 De cuero regenerado o de cuero barnizado

4202.32.00 - - Con la superficie exterior de hojas de plástico o
materia textil

4202.32.00.1 De materias textiles

4202.32.00.11 Completos o terminados

4202.32.00.19 Los demás

4202.32.00.20 De plástico

4202.39.00.00 - - Los demás

4202.9 - Los demás:

4202.91.00 - - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero
regenerado o cuero charolado

4202.91.00.1 De cuero bovino

4202.91.00.11 Completos o terminados

4202.91.00.19 Los demás

4202.91.00.2 De cuero ovino

4202.91.00.21 Completos o terminados

4202.91.00.29 Los demás

4202.91.00.3 De otros cueros naturales

4202.91.00.31 Completos o terminados
 4202.91.00.39 Los demás
 4202.91.00.9 Los demás
 4202.91.00.91 Completos o terminados
 4202.91.00.99 Los demás

 4202.92.00 - - Con la superficie exterior de hojas de plástico o
 materia textil
 4202.92.00.1 De materias textiles
 4202.92.00.11 Completos o terminados
 4202.92.00.19 Los demás
 4202.92.00.20 De plástico
 4202.99.00.00 - - Los demás

42.03

PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL

O

CUERO REGENERADO.

4203.10.00 - Prendas de vestir
 4203.10.00.10 De cuero bovino
 4203.10.00.20 De cuero ovino
 4203.10.00.30 De otros cueros naturales
 4203.10.00.90 Los demás
 4203.2 - Guantes, mitones y manoplas:
 4203.21.00.00 - - Diseñados especialmente para la práctica del
 deporte
 4203.29.00.00 - - Los demás
 4203.30.00 - Cintos, cinturones y bandoleras
 4203.30.00.10 De cuero bovino
 4203.30.00.20 De cuero ovino
 4203.30.00.30 De otros cueros naturales
 4203.30.00.90 Los demás
 4203.40.00.00 - Los demás complementos (accesorios) de vestir

4205.00.00 LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO
 REGENERADO.

4205.00.00.10 Artículos de cueros naturales, para escritorio o
 librería
 4205.00.00.2 Artículos de cueros naturales, para ornamentación o
 decoración
 4205.00.00.21 Alfombras
 4205.00.00.29 Los demás
 4205.00.00.30 Cortados o conformados en las dimensiones finales
 para
 utilización en vehículos o autopartes
 4205.00.00.9 Los demás
 4205.00.00.91 Llaveros
 4205.00.00.92 Cubiertas de cueros naturales para armar cojines o
 asientos de piso (pufes y similares)
 4205.00.00.99 Los demás
 4302.30.00.1 Pieles enteras y sus trozos
 4302.30.00.19 Los demás
 4302.30.00.9 Los demás
 4302.30.00.99 Los demás

43.03

PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMÁS

ARTÍCULOS DE

PELETERÍA.

4303.10.00 - Prendas y complementos (accesorios), de vestir

4303.10.00.1 De bovino
 4303.10.00.11 Prendas de vestir
 4303.10.00.19 Los demás
 4303.10.00.2 De ovino
 4303.10.00.21 Prendas de vestir
 4303.10.00.22 Guantes, mitones y manoplas
 4303.10.00.23 Pieles sometidas a proceso de alargamiento y
 ensamblado
 por cosido, formando un conjunto apto para la confección de prendas de
 vestir
 4303.10.00.29 Los demás
 4303.10.00.3 De equino
 4303.10.00.31 Prendas de vestir
 4303.10.00.39 Los demás
 4303.10.00.4 De coipo («nutria»)
 4303.10.00.41 Prendas de vestir
 4303.10.00.42 Pieles sometidas a proceso de alargamiento y
 ensamblado
 por cosido, formando un conjunto apto para la confección de prendas de
 vestir
 4303.10.00.49 Los demás
 4303.10.00.5 De zorro
 4303.10.00.51 Prendas de vestir
 4303.10.00.52 Pieles sometidas a proceso de alargamiento y
 ensamblado
 por cosido, formando un conjunto apto para la confección de prendas de
 vestir
 4303.10.00.59 Los demás
 4303.10.00.6 De conejo
 4303.10.00.61 Prendas de vestir
 4303.10.00.69 Los demás
 4303.10.00.7 De lobo de mar
 4303.10.00.71 Prendas de vestir
 4303.10.00.79 Los demás
 4303.10.00.8 De visón
 4303.10.00.81 Prendas de vestir
 4303.10.00.89 Los demás
 4303.10.00.9 Las demás
 4303.10.00.91 Prendas de vestir
 4303.10.00.92 Pieles sometidas a proceso de alargamiento y
 ensamblado
 por cosido, formando un conjunto apto para la confección de prendas de
 vestir
 4303.10.00.99 Los demás
 4303.90.00 - Los demás
 4303.90.00.1 De bovino
 4303.90.00.11 Alfombras
 4303.90.00.19 Los demás
 4303.90.00.2 De ovino
 4303.90.00.21 Alfombras
 4303.90.00.22 Mantas
 4303.90.00.23 Cubreasientos para vehículos automotores
 confeccionados
 por cosido industrial de pieles ovinas, provistos de elementos de
 ajuste o
 enganche
 4303.90.00.24 Manguitos para rodillos de pintar o decorar
 4303.90.00.25 Muñequillas para máquina de pulir
 4303.90.00.29 Los demás
 4303.90.00.30 De equino

4303.90.00.4 De lobo de mar
4303.90.00.41 Mantas
4303.90.00.49 Los demás
4303.90.00.90 Los demás

4304.00.00.00

PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTÍCULOS DE PELETERÍA
FACTICIA O
ARTIFICIAL.

4414.00.00.00 MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS
U

OBJETOS

4419.00.00.00 ARTÍCULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.

44.20

MARQUETERÍA Y TARACEA; COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERÍA U
ORFEBRERÍA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS
OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO
COMPRENDIDOS EN EL CAPÍTULO 94.

4420.10.00.00 - Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera

4420.90.00.00 - Los demás

46.02

ARTÍCULOS DE CESTERÍA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON
MATERIA

TRENZABLE; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O «LUFÁ»).

4602.11.00.00 - - De bambú

4602.12.00.00 - - De roten (ratán)*

4818.20.00.00 - Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas

4820.50.00.00 - Álbumes para muestras o para colecciones

50.07 TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA.

5007.10 - Tejidos de borrrilla

5007.10.90.00 Los demás

5007.20

- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios

de

seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85 % en peso

5007.20.10.00 Estampados, teñidos o de hilados de distintos

colores

5007.20.90.00 Los demás

5007.90.00.00 - Los demás tejidos

51.11 TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO.

5111.1 - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al
85 %

en peso:

5111.11 - - De peso inferior o igual a 300 g/m²

5111.11.10 De lana

5111.11.10.10 Cien por ciento (pura lana)

5111.11.10.90 Los demás

5111.11.20.00 De pelo fino

5111.19.00 - - Los demás

5111.19.00.1 De lana

5111.19.00.11 Cien por ciento (pura lana)

5111.19.00.19 Los demás

5111.19.00.20 De pelo fino

5111.20.00 - Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con
filamentos

5111.20.00.1 De Lana

5111.20.00.11 Con filamnetos sintéticos
5111.20.00.12 Con filamentos artificiales
5111.20.00.20 De pelo fino
5111.30
- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas

5111.30.10.00

De lana, afieltrados, con trama mezclada exclusivamente con fibras sintéticas y urdimbre exclusivamente de algodón, de peso superior o igual

a 600 g/m2, aptos para la fabricación de pelotas de tenis

5111.30.90 Los demás
5111.30.90.1 De Lana
5111.30.90.11 Con filamnetos sintéticos
5111.30.90.12 Con filamentos artificiales
5111.30.90.20 De pelo fino
5111.90.00 - Los demás
5111.90.00.10 De lana con otras fibras
5111.90.00.20 De pelo fino con otras fibras

51.12 TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO.

5112.1 - Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 %

en peso:

5112.11.00 - - De peso inferior o igual a 200 g/m2

5112.11.00.1 De lana
5112.11.00.11 Cien por ciento (pura lana)
5112.11.00.19 Los demás
5112.11.00.20 De pelo fino

5112.19 - - Los demás

5112.19.10 De lana
5112.19.10.10 Cien por ciento (pura lana)
5112.19.10.90 Los demás
5112.19.20.00 De pelo fino

5112.20

- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales

5112.20.10 De lana
5112.20.10.10 Con filamentos sintéticos
5112.20.10.20 Con filamentos artificiales
5112.20.20.00 De pelo fino

5112.30

- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas

5112.30.10 De lana
5112.30.10.10 Con fibras sintéticas
5112.30.10.20 Con fibras artificiales
5112.30.20.00 De pelo fino
5112.90.00 - Los demás
5112.90.00.10 De lana con otras fibras
5112.90.00.90 De pelo fino con otras fibras

52.08

TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL

85 % EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m2.

5208.1 - Crudos:

5208.11.00.00 - - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a

100
 g/m2
 5208.12.00.00 - - De ligamento tafetán, de peso superior a 100
 g/m2
 5208.13.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5208.19.00.00 - - Los demás tejidos
 5208.2 - Blanqueados:
 5208.21.00.00 - - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a
 100
 g/m2
 5208.22.00.00 - - De ligamento tafetán, de peso superior a 100
 g/m2
 5208.23.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5208.29.00.00 - - Los demás tejidos
 5208.3 - Teñidos:
 5208.31.00.00 - - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a
 100
 g/m2
 5208.32.00.00 - - De ligamento tafetán, de peso superior a 100
 g/m2
 5208.33.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5208.39.00.00 - - Los demás tejidos
 5208.4 - Con hilados de distintos colores:
 5208.41.00.00 - - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a
 100
 g/m2
 5208.42.00.00 - - De ligamento tafetán, de peso superior a 100
 g/m2
 5208.43.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5208.49.00.00 - - Los demás tejidos
 5208.5 - Estampados:
 5208.51.00.00 - - De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a
 100
 g/m2
 5208.52.00.00 - - De ligamento tafetán, de peso superior a 100
 g/m2
 5208.59 - - Los demás tejidos
 52.09

TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL

AL

85 % EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m2.

5209.1 - Crudos:
 5209.11.00.00 - - De ligamento tafetán
 5209.12.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5209.19.00.00 - - Los demás tejidos
 5209.2 - Blanqueados:
 5209.21.00.00 - - De ligamento tafetán
 5209.22.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4

5209.29.00.00 - - Los demás tejidos
 5209.3 - Teñidos:
 5209.31.00.00 - - De ligamento tafetán
 5209.32.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5209.39.00.00 - - Los demás tejidos
 5209.4 - Con hilados de distintos colores:
 5209.41.00.00 - - De ligamento tafetán
 5209.42 - - Tejidos de mezclilla («denim»)
 5209.42.10.00 Con hilados teñidos en «índigo blue» según Colour
 Index
 73000
 5209.42.90 Los demás
 5209.42.90.10 Con hilados teñidos en otros azules
 5209.42.90.90 Los demás
 5209.43.00.00
 - - Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado,
 de
 curso inferior o igual a 4
 5209.49.00.00 - - Los demás tejidos
 5209.5 - Estampados:
 5209.51.00.00 - - De ligamento tafetán
 5209.52.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5209.59.00.00 - - Los demás tejidos

 52.10

TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85 %
 EN
 PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O
 ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m².

5210.1 - Crudos:
 5210.11.00.00 - - De ligamento tafetán
 5210.19 - - Los demás tejidos
 5210.2 - Blanqueados:
 5210.21.00.00 - - De ligamento tafetán
 5210.29 - - Los demás tejidos
 5210.3 - Teñidos:
 5210.31.00.00 - - De ligamento tafetán
 5210.32.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5210.39.00.00 - - Los demás tejidos
 5210.4 - Con hilados de distintos colores:
 5210.41.00.00 - - De ligamento tafetán
 5210.49 - - Los demás tejidos
 5210.5 - Estampados:
 5210.51.00.00 - - De ligamento tafetán
 5210.59 - - Los demás tejidos
 52.11

TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85 %
 EN
 PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O
 ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m².

5211.1 - Crudos:
 5211.11.00.00 - - De ligamento tafetán

5211.12.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5211.19.00.00 - - Los demás tejidos
 5211.3 - Teñidos:
 5211.31.00.00 - - De ligamento tafetán
 5211.32.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5211.39.00.00 - - Los demás tejidos
 5211.4 - Con hilados de distintos colores:
 5211.41.00.00 - - De ligamento tafetán
 5211.42 - - Tejidos de mezclilla («denim»)
 5211.42.10.00 Con hilados teñidos en «índigo blue» según Colour
 Index
 73000
 5211.42.90 Los demás
 5211.42.90.10 Con hilados teñidos en otros azules
 5211.42.90.90 Los demás
 5211.43.00.00 - - Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado,
 de
 curso inferior o igual a 4
 5211.49.00.00 - - Los demás tejidos
 5211.5 - Estampados:
 5211.51.00.00 - - De ligamento tafetán
 5211.52.00.00 - - De ligamento sarga, incluido el cruzado, de
 curso
 inferior o igual a 4
 5211.59.00.00 - - Los demás tejidos

 52.12 LOS DEMÁS TEJIDOS DE ALGODÓN.
 5212.1 - De peso inferior o igual a 200 g/m2:
 5212.11.00.00 - - Crudos
 5212.12.00.00 - - Blanqueados
 5212.13.00.00 - - Teñidos
 5212.14.00.00 - - Con hilados de distintos colores
 5212.15.00.00 - - Estampados
 5212.2 - De peso superior a 200 g/m2:
 5212.21.00.00 - - Crudos
 5212.22.00.00 - - Blanqueados
 5212.23.00.00 - - Teñidos
 5212.24.00.00 - - Con hilados de distintos colores
 5212.25.00.00 - - Estampados
 53.09 TEJIDOS DE LINO.
 5309.1 - Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en
 peso:
 5309.11.00.00 - - Crudos o blanqueados
 5309.19.00.00 - - Los demás
 5309.2 - Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso:
 5309.21.00.00 - - Crudos o blanqueados
 5309.29.00.00 - - Los demás
 54.04

MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TÍTULO SUPERIOR O IGUAL A 67
 DECITEX Y
 CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A
 1

mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm.

5404.19.90.00 Los demás

54.07

TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS

FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04.

5407.10

- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás

poliamidas o de poliésteres

5407.10.1 Sin hilos de caucho

5407.10.11.00 De aramididas

5407.10.19 Los demás

5407.10.19.10 Que contengan por lo menos 85% en peso de hilados de

alta tenacidad

5407.10.19.20 Que contengan menos de 85% en peso de hilados de alta

tenacidad

5407.10.2 Con hilos de caucho

5407.10.21.00 De aramididas

5407.10.29 Los demás

5407.10.29.10 Que contengan por lo menos 85% en peso de hilados de

alta tenacidad

5407.10.29.20 Que contengan menos de 85% en peso de hilados de alta

tenacidad

5407.20.00.00 - Tejidos fabricados con tiras o formas similares

5407.30.00.00 - Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI

5407.4

- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás

poliamidas superior o igual al 85 % en peso:

5407.41.00.00 - - Crudos o blanqueados

5407.42.00.00 - - Teñidos

5407.43.00.00 - - Con hilados de distintos colores

5407.44.00.00 - - Estampados

5407.5

- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85 % en peso:

5407.51.00.00 - - Crudos o blanqueados

5407.52 - - Teñidos

5407.52.10.00 Sin hilos de caucho

5407.52.20.00 Con hilos de caucho

5407.53.00.00 - - Con hilados de distintos colores

5407.54.00.00 - - Estampados

5407.6

- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso:

5407.61.00.00

- - Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso

5407.69.00.00 - - Los demás

5407.7

- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85 % en peso:

5407.71.00.00 - - Crudos o blanqueados

5407.72.00.00 - - Teñidos

5407.73.00.00 - - Con hilados de distintos colores
5407.74.00.00 - - Estampados
5407.8

- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:

5407.81.00.00 - - Crudos o blanqueados
5407.82.00.00 - - Teñidos
5407.83.00.00 - - Con hilados de distintos colores
5407.84.00.00 - - Estampados
5407.9 - Los demás tejidos:
5407.91.00.00 - - Crudos o blanqueados
5407.92.00.00 - - Teñidos
5407.93.00.00 - - Con hilados de distintos colores
5407.94.00.00 - - Estampados

54.08

TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05.

5408.10.00.00 - Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa
5408.2

- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en peso:

5408.21.00.00 - - Crudos o blanqueados
5408.22.00.00 - - Teñidos
5408.23.00.00 - - Con hilados de distintos colores
5408.24.00.00 - - Estampados
5408.3 - Los demás tejidos:
5408.31.00.00 - - Crudos o blanqueados
5408.32.00.00 - - Teñidos
5408.33.00.00 - - Con hilados de distintos colores
5408.34.00.00 - - Estampados

55.12

TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS

SINTÉTICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO.

5512.1

- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en peso:

5512.11.00.00 - - Crudos o blanqueados
5512.19.00.00 - - Los demás
5512.2

- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:

5512.21.00.00 - - Crudos o blanqueados
5512.29.00.00 - - Los demás
5512.9 - Los demás:
5512.91 - - Crudos o blanqueados
5512.91.10.00 De aramidas
5512.91.90.00 Los demás
5512.99 - - Los demás
5512.99.10.00 De aramidas
5512.99.90.00 Los demás

55.13

TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON

ALGODÓN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 g/m2.

5513.1 - Crudos o blanqueados:

5513.11.00.00 - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán

5513.12.00.00

- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

5513.13.00.00 - - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster

5513.19.00.00 - - Los demás tejidos

5513.2 - Teñidos:

5513.21.00.00 - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán

5513.23 - - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster

5513.23.10.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

5513.23.90.00 Los demás

5513.3 - Con hilados de distintos colores:

5513.39 - - Los demás tejidos

5513.39.1 De fibras discontinuas de poliéster

5513.39.11.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

5513.39.19.00 Los demás

5513.39.90.00 Los demás

5513.4 - Estampados:

5513.41.00.00 - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán

5513.49 - - Los demás tejidos

5513.49.1 De fibras discontinuas de poliéster

5513.49.11.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

5513.49.19.00 Los demás

5513.49.90.00 Los demás

55.14

TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85 % EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON

ALGODÓN, DE PESO SUPERIOR A 170 g/m2.

5514.1 - Crudos o blanqueados:

5514.11.00.00 - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán

5514.12.00.00

- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4

5514.19 - - Los demás tejidos

5514.19.10.00 De fibras discontinuas de poliéster

5514.19.90.00 Los demás

5514.2 - Teñidos:

5514.21.00.00 - - De fibras discontinuas de poliéster, de

ligamento
 tafetán
 5514.22.00.00 - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
 5514.23.00.00 - - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
 5514.29.00.00 - - Los demás tejidos
 5514.30 - Con hilados de distintos colores
 5514.30.1 De fibras discontinuas de poliéster
 5514.30.11.00 De ligamento tafetán
 5514.30.12.00 De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
 5514.30.19.00 Los demás
 5514.4 - Estampados:
 5514.41.00.00 - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
 5514.42.00.00 - - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
 5514.43.00.00 - - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
 5514.49.00.00 - - Los demás tejidos

 55.15 LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS.
 5515.1 - De fibras discontinuas de poliéster:
 5515.11.00.00 - - Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa
 5515.12.00.00 - - Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
 5515.13.00.00 - - Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino
 5515.19.00.00 - - Los demás
 5515.2 - De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:
 5515.21.00.00 - - Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
 5515.22.00.00 - - Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino
 5515.29.00.00 - - Los demás
 5515.9 - Los demás tejidos:
 5515.91.00.00 - - Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
 5515.99 - - Los demás
 5515.99.10.00 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino
 5515.99.90.00 Los demás

 55.16 TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.
 5516.1 - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en peso:
 5516.11.00.00 - - Crudos o blanqueados

5516.12.00.00 - - Teñidos
 5516.13.00.00 - - Con hilados de distintos colores
 5516.14.00.00 - - Estampados
 5516.2
 - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior
 al
 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos
 sintéticos o artificiales:
 5516.21.00.00 - - Crudos o blanqueados
 5516.22.00.00 - - Teñidos
 5516.23.00.00 - - Con hilados de distintos colores
 5516.24.00.00 - - Estampados
 5516.3
 - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior
 al
 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo
 fino:
 5516.31.00.00 - - Crudos o blanqueados
 5516.32.00.00 - - Teñidos
 5516.33.00.00 - - Con hilados de distintos colores
 5516.34.00.00 - - Estampados
 5516.4
 - Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior
 al
 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:
 5516.41.00.00 - - Crudos o blanqueados
 5516.42.00.00 - - Teñidos
 5516.43.00.00 - - Con hilados de distintos colores
 5516.44.00.00 - - Estampados
 5516.9 - Los demás:
 5516.91.00.00 - - Crudos o blanqueados
 5516.92.00.00 - - Teñidos
 5516.93.00.00 - - Con hilados de distintos colores
 5516.94.00.00 - - Estampados
 56.01

GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTÍCULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS
 TEXTILES
 DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE
 MATERIA

TEXTIL.
 5601.2 - Guata; los demás artículos de guata:
 5601.21 - - De algodón
 5601.21.10.00 Guata
 5601.21.90.00 Los demás artículos de guata
 56.08

REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON
 CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y
 DEMÁS

REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL.
 5608.1 - De materia textil sintética o artificial:
 5608.11.00.00 - - Redes confeccionadas para la pesca
 5608.19.00.00 - - Las demás
 5608.90.00.00 - Las demás
 57.01 ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS.
 5701.10 - De lana o pelo fino
 5701.10.1 De lana
 5701.10.11.00 Hechas a mano
 5701.10.12.00 Hechas a máquina

5701.10.20.00 De pelo fino
5701.90.00.00 - De las demás materias textiles

57.02

ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTÉN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS «KELIM» O «KILIM», «SCHUMACKS» O «SOUMAK», «KARAMANIE» Y ALFOMBRAS SIMILARES TEJIDAS A MANO.

5702.20.00.00 - Revestimientos para el suelo de fibras de coco
5702.3 - Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:
5702.31.00.00 - - De lana o pelo fino
5702.32.00.00 - - De materia textil sintética o artificial
5702.39.00.00 - - De las demás materias textiles
5702.4 - Los demás, aterciopelados, confeccionados:
5702.41.00.00 - - De lana o pelo fino
5702.42.00.00 - - De materia textil sintética o artificial
5702.49.00.00 - - De las demás materias textiles
5702.50 - Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar
5702.50.10.00 De lana o pelo fino
5702.50.20.00 De materia textil sintética o artificial
5702.50.90.00 De las demás materias textiles
5702.9 - Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:
5702.91.00.00 - - De lana o pelo fino
5702.92.00.00 - - De materia textil sintética o artificial
5702.99.00.00 - - De las demás materias textiles

57.03

ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.

5703.10.00.00 - De lana o pelo fino
5703.20.00.00 - De nailon o demás poliamidas
5703.30.00.00 - De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial
5703.90.00.00 - De las demás materias textiles

57.04

ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO

LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.

5704.10.00.00 - De superficie inferior o igual a 0,3 m2
5704.90.00 - Los demás
5704.90.00.10 Cortadas o conformadas en las dimensiones finales para utilización en vehículos o autopartes
5704.90.00.90 Los demás

5705.00.00

LAS DEMÁS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS.

5705.00.00.10 De materias textiles sintéticas o artificiales
5705.00.00.90 Los demás

58.01

TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 Ó 58.06.

- 5801.10.00.00 - De lana o pelo fino
- 5801.2 - De algodón:
 - 5801.21.00.00 - - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar
 - 5801.22.00.00 - - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)
 - 5801.23.00 - - Los demás terciopelos y felpas por trama
 - 5801.23.00.10 Impregnados, revestidos o estratificados con caucho
 - 5801.23.00.20 Impregnados, revestidos o estratificados con materias distintas al caucho
 - 5801.23.00.90 Los demás
 - 5801.26.00.00 - - Tejidos de chenilla
 - 5801.27.00.00 - - Terciopelo y felpa por urdimbre
- 5801.3 - De fibras sintéticas o artificiales:
 - 5801.31.00.00 - - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar
 - 5801.32.00.00 - - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)
 - 5801.33.00.00 - - Los demás terciopelos y felpas por trama
 - 5801.36.00.00 - - Tejidos de chenilla
 - 5801.37.00.00 - - Terciopelo y felpa por urdimbre
 - 5801.90.00.00 - De las demás materias textiles

58.04

TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 60.02 A 60.06.

- 5804.10 - Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas
 - 5804.10.10.00 De algodón
 - 5804.10.90.00 Los demás
- 5804.2 - Encajes fabricados a máquina:
 - 5804.21.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
 - 5804.29 - - De las demás materias textiles
 - 5804.29.10.00 De algodón
 - 5804.29.90.00 Los demás
 - 5804.30 - Encajes hechos a mano
 - 5804.30.10.00 De algodón
 - 5804.30.90.00 Los demás
- 5908.00.00.00 MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA

60.01

TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO «DE PELO LARGO») Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO.

- 6001.10 - Tejidos «de pelo largo»
 - 6001.10.10.00 De algodón
 - 6001.10.20 De fibras sintéticas o artificiales
 - 6001.10.20.10 De punto por urdimbre realizado simultáneamente con soporte de algodón y fibra
 - 6001.10.20.90 Los demás
 - 6001.10.90 De las demás materias textiles
 - 6001.10.90.1 De lana o pelo fino
 - 6001.10.90.11 De punto por urdimbre realizado simultáneamente con

soporte de algodón y lana
 6001.10.90.19 Los demás
 6001.10.90.90 Los demás
 6001.2 - Tejidos con bucles:
 6001.21.00.00 - - De algodón
 6001.22.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
 6001.29.00.00 - - De las demás materias textiles
 6001.9 - Los demás:
 6001.91.00.00 - - De algodón
 6001.92.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
 6001.99.00.00 - - De las demás materias textiles
 60.06 LOS DEMÁS TEJIDOS DE PUNTO.
 6006.10.00.00 - De lana o pelo fino
 6006.2 - De algodón:
 6006.21.00.00 - - Crudos o blanqueados
 6006.22.00.00 - - Teñidos
 6006.23.00.00 - - Con hilados de distintos colores
 6006.24.00.00 - - Estampados
 6006.3 - De fibras sintéticas:
 6006.31.00.00 - - Crudos o blanqueados
 6006.32.00.00 - - Teñidos
 6006.33.00.00 - - Con hilados de distintos colores
 6006.34.00.00 - - Estampados
 6006.4 - De fibras artificiales:
 6006.41.00.00 - - Crudos o blanqueados
 6006.42.00.00 - - Teñidos
 6006.43.00.00 - - Con hilados de distintos colores
 6006.44.00.00 - - Estampados
 6006.90.00.00 - Los demás
 61.01

ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS
 SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA
 PARTIDA 61.03.

6101.20.00.00 - De algodón
 6101.30.00.00 - De fibras sintéticas o artificiales
 6101.90 - De las demás materias textiles
 6101.90.10.00 De lana o pelo fino
 6101.90.90.00 Los demás
 61.02

ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS
 SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA
 PARTIDA 61.04.

6102.10.00.00 - De lana o pelo fino
 6102.20.00.00 - De algodón
 6102.30.00.00 - De fibras sintéticas o artificiales
 6102.90.00.00 - De las demás materias textiles

61.03

TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS),
 PANTALONES
 LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS
 (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.

6103.10 - Trajes (ambos o ternos)
 6103.10.10.00 De lana o pelo fino
 6103.10.20.00 De fibras sintéticas
 6103.10.90.00 De las demás materias textiles
 6103.2 - Conjuntos:

6103.22.00.00 - - De algodón
 6103.23.00.00 - - De fibras sintéticas
 6103.29 - - De las demás materias textiles
 6103.29.10.00 De lana o pelo fino
 6103.29.90.00 Los demás
 6103.3 - Chaquetas (sacos):
 6103.31.00.00 - - De lana o pelo fino
 6103.32.00.00 - - De algodón
 6103.33.00.00 - - De fibras sintéticas
 6103.39.00.00 - - De las demás materias textiles
 6103.4 - Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos
 (calzones) y shorts:
 6103.41.00.00 - - De lana o pelo fino
 6103.42.00.00 - - De algodón
 6103.43.00.00 - - De fibras sintéticas
 6103.49.00.00 - - De las demás materias textiles

61.04

TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS,
 FALDAS PANTALÓN, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES
 CORTOS

(CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.

6104.1 - Trajes sastre:
 6104.13.00.00 - - De fibras sintéticas
 6104.19 - - De las demás materias textiles
 6104.19.10.00 De lana o pelo fino
 6104.19.20.00 De algodón
 6104.19.90.00 Los demás
 6104.2 - Conjuntos:
 6104.22.00.00 - - De algodón
 6104.23.00.00 - - De fibras sintéticas
 6104.29 - - De las demás materias textiles
 6104.29.10.00 De lana o pelo fino
 6104.29.90.00 Los demás
 6104.3 - Chaquetas (sacos):
 6104.31.00.00 - - De lana o pelo fino
 6104.32.00.00 - - De algodón
 6104.33.00.00 - - De fibras sintéticas
 6104.39.00.00 - - De las demás materias textiles
 6104.4 - Vestidos:
 6104.41.00.00 - - De lana o pelo fino
 6104.42.00.00 - - De algodón
 6104.43.00.00 - - De fibras sintéticas
 6104.44.00.00 - - De fibras artificiales
 6104.49.00.00 - - De las demás materias textiles
 6104.5 - Faldas y faldas pantalón:
 6104.51.00.00 - - De lana o pelo fino
 6104.52.00.00 - - De algodón
 6104.53.00.00 - - De fibras sintéticas
 6104.59.00.00 - - De las demás materias textiles
 6104.6 - Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos
 (calzones) y shorts:
 6104.61.00.00 - - De lana o pelo fino
 6104.62.00.00 - - De algodón
 6104.63.00.00 - - De fibras sintéticas
 6104.69.00.00 - - De las demás materias textiles

61.05 CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.

6105.10.00.00 - De algodón
6105.20.00.00 - De fibras sintéticas o artificiales
6105.90.00.00 - De las demás materias textiles

61.06 CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.

6106.10.00.00 - De algodón
6106.20.00.00 - De fibras sintéticas o artificiales
6106.90.00.00 - De las demás materias textiles

61.07 CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS), CAMISONES, PIJAMAS,

ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.

6107.1 - Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):
6107.11.00.00 - - De algodón
6107.12.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6107.19.00.00 - - De las demás materias textiles
6107.2 - Camisones y pijamas:
6107.21.00.00 - - De algodón
6107.22.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6107.29.00.00 - - De las demás materias textiles
6107.9 - Los demás:
6107.91.00.00 - - De algodón
6107.99 - - De las demás materias textiles
6107.99.10.00 De fibras sintéticas o artificiales
6107.99.90.00 Los demás

61.08

COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.

6108.1 - Combinaciones y enaguas:
6108.11.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6108.11.00.10 De fibras sintéticas
6108.11.00.20 De fibras artificiales
6108.19.00.00 - - De las demás materias textiles
6108.2 - Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):
6108.21.00.00 - - De algodón
6108.22.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6108.22.00.10 De fibras sintéticas
6108.22.00.20 De fibras artificiales
6108.29.00.00 - - De las demás materias textiles
6108.3 - Camisones y pijamas:
6108.31.00.00 - - De algodón
6108.32.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6108.32.00.10 De fibras sintéticas
6108.32.00.20 De fibras artificiales
6108.39.00.00 - - De las demás materias textiles
6108.9 - Los demás:
6108.91.00.00 - - De algodón

6108.92.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6108.92.00.10 De fibras sintéticas
6108.92.00.20 De fibras artificiales
6108.99.00.00 - - De las demás materias textiles

61.09 «T-SHIRTS» Y CAMISETAS, DE PUNTO.
6109.10.00.00 - De algodón
6109.90.00.00 - De las demás materias textiles

61.10
SUÉTERES (JERSEYS), «PULLOVERS», CARDIGANES, CHALECOS Y
ARTÍCULOS
SIMILARES, DE PUNTO.

6110.1 - De lana o pelo fino:
6110.11.00.00 - - De lana
6110.12.00.00 - - De cabra de Cachemira
6110.19.00.00 - - Los demás
6110.20.00.00 - De algodón
6110.30.00 - De fibras sintéticas o artificiales
6110.30.00.10 De fibras sintéticas
6110.30.00.20 De fibras artificiales
6110.90.00.00 - De las demás materias textiles

61.11
PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA
BEBÉS.

6111.20.00.00 - De algodón
6111.30.00.00 - De fibras sintéticas
6111.90 - De las demás materias textiles
6111.90.10.00 De lana o pelo fino
6111.90.90.00 Los demás

61.12
CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES),
MONOS

(OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BAÑADORES, DE PUNTO.
6112.1 - Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte
(chandales):
6112.11.00.00 - - De algodón
6112.12.00.00 - - De fibras sintéticas
6112.19.00.00 - - De las demás materias textiles
6112.20.00.00 - Monos (overoles) y conjuntos de esquí
6112.3 - Bañadores para hombres o niños:
6112.31.00.00 - - De fibras sintéticas
6112.39.00.00 - - De las demás materias textiles
6112.4 - Bañadores para mujeres o niñas:
6112.41.00.00 - - De fibras sintéticas
6112.49.00 - - De las demás materias textiles
6112.49.00.10 De algodón
6112.49.00.90 Los demás

6113.00.00.00
PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS
PARTIDAS 59.03, 59.06 Ó 59.07.

61.14 LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.
6114.20.00.00 - De algodón
6114.30.00.00 - De fibras sintéticas o artificiales
6114.90 - De las demás materias textiles
6114.90.10.00 De lana o pelo fino

6114.90.90.00 Los demás

61.15

CALZAS, PANTY-MEDIAS, LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE CALCETERÍA, INCLUSO DE COMPRESIÓN PROGRESIVA (POR EJEMPLO, MEDIAS PARA VÁRICES), DE PUNTO.

6115.10

- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva

(por ejemplo, medias para várices)

6115.10.1 Calzas, panty-medias y leotardos:

6115.10.11.00 De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex

por hilo sencillo

6115.10.12.00 De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67

decitex por hilo sencillo

6115.10.13.00 De lana o pelo fino

6115.10.14.00 De algodón

6115.10.19.00 De las demás materias textiles

6115.10.2 Medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo

6115.10.21.00 De fibras sintéticas o artificiales

6115.10.22.00 De algodón

6115.10.29.00 De las demás materias textiles

6115.10.9 Las demás

6115.10.91.00 De lana o pelo fino

6115.10.92.00 De algodón

6115.10.93 De fibras sintéticas

6115.10.93.10 Medias para várices

6115.10.93.90 Los demás

6115.10.99.00 De las demás materias textiles

6115.2 - Las demás calzas, panty-medias y leotardos:

6115.21.00.00 - - De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo

6115.22.00.00 - - De fibras sintéticas, de título superior o igual a

67 decitex por hilo sencillo

6115.29 - - De las demás materias textiles

6115.29.10.00 De lana o pelo fino

6115.29.20.00 De algodón

6115.29.90.00 Los demás

6115.30 - Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex

por hilo sencillo

6115.30.10.00 De fibras sintéticas o artificiales

6115.30.20.00 De algodón

6115.30.90.00 De las demás materias textiles

6115.9 - Los demás:

6115.94.00.00 - - De lana o pelo fino

6115.95.00.00 - - De algodón

6115.96.00.00 - - De fibras sintéticas

6115.99.00.00 - - De las demás materias textiles

61.16 GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO.

6116.10.00.00 - Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o

caucho
6116.9 - Los demás:
6116.91.00.00 - - De lana o pelo fino
6116.92.00.00 - - De algodón
6116.93.00.00 - - De fibras sintéticas
6116.99.00.00 - - De las demás materias textiles

61.17

LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO.

6117.10.00 - Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares

6117.10.00.10 De lana o de pelo fino
6117.10.00.90 Los demás
6117.80 - Los demás complementos (accesorios) de vestir
6117.80.10.00 Corbatas o lazos similares
6117.80.90 Los demás
6117.80.90.10 De lana o de pelo fino
6117.80.90.90 Los demás
6117.90.00.00 - Partes

62.01

ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.03.

6201.1 - Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:

6201.11.00.00 - - De lana o pelo fino
6201.12.00.00 - - De algodón
6201.13.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6201.19.00.00 - - De las demás materias textiles
6201.9 - Los demás:
6201.91.00.00 - - De lana o pelo fino
6201.92.00.00 - - De algodón
6201.93.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6201.99.00.00 - - De las demás materias textiles

62.02

ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.04.

6202.1 - Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:

6202.11.00.00 - - De lana o pelo fino
6202.12.00.00 - - De algodón
6202.13.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6202.19.00.00 - - De las demás materias textiles
6202.9 - Los demás:
6202.91.00.00 - - De lana o pelo fino
6202.92.00.00 - - De algodón
6202.93.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6202.99.00.00 - - De las demás materias textiles

62.03

TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS),

PANTALONES

LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS.

- 6203.1 - Trajes (ambos o ternos):
 - 6203.11.00.00 - - De lana o pelo fino
 - 6203.12.00.00 - - De fibras sintéticas
 - 6203.19.00 - - De las demás materias textiles
 - 6203.19.00.10 De algodón
 - 6203.19.00.20 De fibras artificiales
 - 6203.19.00.30 De lino
 - 6203.19.00.90 Los demás
 - 6203.2 - Conjuntos:
 - 6203.23.00.00 - - De fibras sintéticas
 - 6203.29 - - De las demás materias textiles
 - 6203.29.10.00 De lana o pelo fino
 - 6203.29.90 Los demás
 - 6203.29.90.10 De fibras artificiales
 - 6203.29.90.20 De lino
 - 6203.29.90.90 Los demás
 - 6203.3 - Chaquetas (sacos):
 - 6203.31.00.00 - - De lana o pelo fino
 - 6203.32.00.00 - - De algodón
 - 6203.33.00.00 - - De fibras sintéticas
 - 6203.39.00 - - De las demás materias textiles
 - 6203.39.00.10 De fibras artificiales
 - 6203.39.00.20 De lino
 - 6203.39.00.90 Las demás
 - 6203.4 - Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
 - 6203.41.00.00 - - De lana o pelo fino
 - 6203.42.00 - - De algodón
 - 6203.42.00.10 De tejido denim
 - 6203.42.00.90 Los demás
 - 6203.43.00.00 - - De fibras sintéticas
 - 6203.49.00 - - De las demás materias textiles
 - 6203.49.00.10 De fibras artificiales
 - 6203.49.00.20 De lino
 - 6203.49.00.90 Las demás

62.04

TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS

(CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.

- 6204.1 - Trajes sastre:
 - 6204.11.00.00 - - De lana o pelo fino
 - 6204.12.00.00 - - De algodón
 - 6204.13.00.00 - - De fibras sintéticas
 - 6204.19.00 - - De las demás materias textiles
 - 6204.19.00.10 De fibras artificiales
 - 6204.19.00.20 De lino
 - 6204.19.00.90 Las demás
 - 6204.2 - Conjuntos:
 - 6204.21.00.00 - - De lana o pelo fino
 - 6204.22.00.00 - - De algodón
 - 6204.23.00.00 - - De fibras sintéticas
 - 6204.29.00 - - De las demás materias textiles
 - 6204.29.00.10 De fibras artificiales

6204.29.00.20 De lino
 6204.29.00.90 Las demás
 6204.3 - Chaquetas (sacos):
 6204.31.00.00 - - De lana o pelo fino
 6204.32.00.00 - - De algodón
 6204.33.00.00 - - De fibras sintéticas
 6204.39.00 - - De las demás materias textiles
 6204.39.00.10 De fibras artificiales
 6204.39.00.20 De lino
 6204.39.00.90 Las demás
 6204.4 - Vestidos:
 6204.41.00.00 - - De lana o pelo fino
 6204.42.00.00 - - De algodón
 6204.43.00.00 - - De fibras sintéticas
 6204.44.00.00 - - De fibras artificiales
 6204.49.00 - - De las demás materias textiles
 6204.49.00.20 De lino
 6204.49.00.90 Las demás
 6204.5 - Faldas y faldas pantalón:
 6204.51.00.00 - - De lana o pelo fino
 6204.52.00.00 - - De algodón
 6204.53.00.00 - - De fibras sintéticas
 6204.59.00 - - De las demás materias textiles
 6204.59.00.10 De fibras artificiales
 6204.59.00.20 De lino
 6204.59.00.90 Las demás
 6204.6 - Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos
 (calzones) y shorts:
 6204.61.00.00 - - De lana o pelo fino
 6204.62.00 - - De algodón
 6204.62.00.10 De tejido denim
 6204.62.00.90 Los demás
 6204.63.00.00 - - De fibras sintéticas
 6204.69.00 - - De las demás materias textiles
 6204.69.00.10 De fibras artificiales
 6204.69.00.20 De lino
 6204.69.00.90 Las demás

62.05 CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS.

6205.20.00.00 - De algodón
 6205.30.00.00 - De fibras sintéticas o artificiales
 6205.90 - De las demás materias textiles
 6205.90.10.00 De lana o pelo fino
 6205.90.90.00 Las demás

62.06 CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.

6206.10.00.00 - De seda o desperdicios de seda
 6206.20.00.00 - De lana o pelo fino
 6206.30.00.00 - De algodón
 6206.40.00.00 - De fibras sintéticas o artificiales
 6206.90.00.00 - De las demás materias textiles

62.07

CAMISetas, CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS.

6207.1 - Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):
 6207.11.00.00 - - De algodón
 6207.19.00.00 - - De las demás materias textiles

6207.2 - Camisones y pijamas:
6207.21.00.00 - - De algodón
6207.22.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6207.29.00.00 - - De las demás materias textiles
6207.9 - Los demás:
6207.91.00.00 - - De algodón
6207.99 - - De las demás materias textiles
6207.99.10.00 De fibras sintéticas o artificiales
6207.99.90.00 Los demás

62.08

CAMISETAS, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES)
(INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS,
SALTOS
DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA
MUJERES O NIÑAS.

6208.1 - Combinaciones y enaguas:
6208.11.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6208.19.00.00 - - De las demás materias textiles
6208.2 - Camisones y pijamas:
6208.21.00.00 - - De algodón
6208.22.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6208.22.00.10 De fibras sintéticas
6208.22.00.20 De fibras artificiales
6208.29.00.00 - - De las demás materias textiles
6208.9 - Los demás:
6208.91.00.00 - - De algodón
6208.92.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
6208.92.00.10 De fibras sintéticas
6208.92.00.20 De fibras artificiales
6208.99.00.00 - - De las demás materias textiles

62.09 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBÉS.

6209.20.00.00 - De algodón
6209.30.00.00 - De fibras sintéticas
6209.90 - De las demás materias textiles
6209.90.10.00 De lana o pelo fino
6209.90.90.00 Los demás

62.10

PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS
56.02, 56.03, 59.03, 59.06 Ó 59.07.

6210.10.00 - Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03
6210.10.00.10 De algodón
6210.10.00.90 Las demás
6210.20.00.00

- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las
subpartidas 6201.11 a 6201.19

6210.30.00.00

- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las
subpartidas 6202.11 a 6202.19

6210.40.00.00 - Las demás prendas de vestir para hombres o niños
6210.50.00.00 - Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas

62.11

CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES),
MONOS

(OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BAÑADORES; LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR.

6211.1 - Bañadores:

- 6211.11.00.00 - - Para hombres o niños
- 6211.12.00.00 - - Para mujeres o niñas
- 6211.20.00.00 - Monos (overoles) y conjuntos de esquí
- 6211.3 - Las demás prendas de vestir para hombres o niños:
 - 6211.32.00.00 - - De algodón
 - 6211.33.00.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
 - 6211.39 - - De las demás materias textiles
 - 6211.39.10.00 De lana o pelo fino
 - 6211.39.90.00 Las demás
- 6211.4 - Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:
 - 6211.42.00.00 - - De algodón
 - 6211.43.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
 - 6211.43.00.10 De fibras sintéticas
 - 6211.43.00.20 De fibras artificiales
 - 6211.49.00 - - De las demás materias textiles
 - 6211.49.00.20 De lino
 - 6211.49.00.90 Las demás

62.12

SOSTENES (CORPIÑOS), FAJAS, CORSÉS, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS

Y

ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.

- 6212.10.00.00 - Sostenes (corpiños)
- 6212.20.00.00 - Fajas y fajas braga (fajas bombacha)
- 6212.30.00.00 - Fajas sostén (fajas corpiño)
- 6212.90.00.00 - Los demás

62.13 PAÑUELOS DE BOLSILLO.

- 6213.20.00.00 - De algodón
- 6213.90 - De las demás materias textiles
 - 6213.90.10.00 De seda o desperdicios de seda
 - 6213.90.90.00 Los demás

62.14

CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y

ARTÍCULOS

SIMILARES.

- 6214.10.00.00 - De seda o desperdicios de seda
- 6214.20.00.00 - De lana o pelo fino
- 6214.30.00.00 - De fibras sintéticas
- 6214.40.00.00 - De fibras artificiales
- 6214.90 - De las demás materias textiles
 - 6214.90.10.00 De algodón
 - 6214.90.90.00 Los demás

62.15 CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.

- 6215.10.00.00 - De seda o desperdicios de seda
- 6215.20.00.00 - De fibras sintéticas o artificiales
- 6215.90.00.00 - De las demás materias textiles

6216.00.00.00 GUANTES, MITONES Y MANOPLAS.

63.01 MANTAS.

- 6301.10.00.00 - Mantas eléctricas
- 6301.20.00 - Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)
- 6301.20.00.10 Teladas en telares manuales
- 6301.20.00.20 Fabricadas en telares mecánicos o automáticos con

bordes dobladillos, ribeteados o rebordeados
 6301.20.00.30 Fabricadas en telares mecánicos o automáticos,
 provistas de flecos
 6301.20.00.90 Las demás
 6301.30.00.00 - Mantas de algodón (excepto las eléctricas)
 6301.40.00.00 - Mantas de fibras sintéticas (excepto las
 eléctricas)
 6301.90.00.00 - Las demás mantas

63.02 ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.
 6302.10.00.00 - Ropa de cama, de punto
 6302.2 - Las demás ropas de cama, estampadas:
 6302.21.00.00 - - De algodón
 6302.22.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
 6302.22.00.10 De tela sin tejer
 6302.22.00.90 Las demás
 6302.29.00.00 - - De las demás materias textiles
 6302.3 - Las demás ropas de cama:
 6302.31.00.00 - - De algodón
 6302.32.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
 6302.32.00.10 De tela sin tejer
 6302.32.00.90 Las demás
 6302.39.00.00 - - De las demás materias textiles
 6302.40.00.00 - Ropa de mesa, de punto
 6302.5 - Las demás ropas de mesa:
 6302.51.00.00 - - De algodón
 6302.53.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
 6302.53.00.10 De tela sin tejer
 6302.53.00.90 Las demás
 6302.59 - - De las demás materias textiles
 6302.59.10.00 De lino
 6302.59.90.00 Las demás
 6302.60.00.00 - Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del
 tipo toalla, de algodón
 6302.9 - Las demás:
 6302.91.00.00 - - De algodón
 6302.93.00 - - De fibras sintéticas o artificiales
 6302.93.00.10 De tela sin tejer
 6302.93.00.90 Las demás
 6302.99 - - De las demás materias textiles
 6302.99.10.00 De lino
 6302.99.90.00 Las demás

63.03 VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIÉS DE CAMA.
 6303.1 - De punto:
 6303.12.00.00 - - De fibras sintéticas
 6303.19 - - De las demás materias textiles
 6303.19.10.00 De algodón
 6303.19.90.00 Los demás
 6303.9 - Los demás:
 6303.91.00.00 - - De algodón
 6303.92.00.00 - - De fibras sintéticas
 6303.99.00.00 - - De las demás materias textiles

63.04 LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE TAPICERÍA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA
 94.04.
 6304.1 - Colchas:
 6304.11.00.00 - - De punto
 6304.19 - - Las demás
 6304.19.10.00 De algodón

6304.19.90.00 De las demás materias textiles
6304.9 - Los demás:
6304.91.00.00 - - De punto
6304.92.00.00 - - De algodón, excepto de punto
6304.93.00.00 - - De fibras sintéticas, excepto de punto
6304.99.00.00 - - De las demás materias textiles, excepto de punto

63.05 SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.
6305.3 - De materias textiles sintéticas o artificiales:
6305.33 - - Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno
o
polipropileno

63.06

TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA
EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHÍCULOS TERRESTRES; ARTÍCULOS DE
ACAMPAR.

6306.1 - Toldos de cualquier clase:
6306.12.00.00 - - De fibras sintéticas
6306.19 - - De las demás materias textiles
6306.19.10.00 De algodón
6306.19.90.00 Los demás
6306.2 - Tiendas (carpas):
6306.22.00.00 - - De fibras sintéticas
6306.29 - - De las demás materias textiles
6306.29.10.00 De algodón
6306.29.90.00 Los demás
6306.30 - Velas
6306.30.10.00 De fibras sintéticas
6306.30.90.00 De las demás materias textiles
6306.40 - Colchones neumáticos
6306.40.10.00 De algodón
6306.40.90.00 De las demás materias textiles
6306.90.00.00 - Los demás
6307.20.00.00 - Cinturones y chalecos salvavidas
64.01

CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O
PLÁSTICO,
CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR
MEDIO DE
REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE
HAYA

FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA.

6401.10.00.00 - Calzado con puntera metálica de protección
6401.9 - Los demás calzados:
6401.92.00.00 - - Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla
6401.99 - - Los demás
6401.99.10.00 Que cubran la rodilla
6401.99.90.00 Los demás

64.02

LOS DEMÁS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O
PLÁSTICO.

6402.1 - Calzado de deporte:
6402.12.00.00
- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard»

(tabla para nieve)

6402.19.00.00 - - Los demás

6402.20.00.00

- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela

por tetones (espigas)

6402.9 - Los demás calzados:

6402.91 - - Que cubran el tobillo

6402.91.10.00 Con puntera metálica para protección

6402.91.90.00 Los demás

6402.99 - - Los demás

6402.99.90.00 Los demás

64.03

CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y

PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL.

6403.1 - Calzado de deporte:

6403.12.00.00

- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard»

(tabla para nieve)

6403.19.00.00 - - Los demás

6403.20.00.00

- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de

cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo

6403.40.00.00 - Los demás calzados, con puntera metálica de protección

6403.5 - Los demás calzados, con suela de cuero natural:

6403.51 - - Que cubran el tobillo

6403.51.10.00 Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas

6403.51.90 Los demás

6403.51.90.1 Con la parte superior de cuero bovino

6403.51.90.11 Botas

6403.51.90.19 Los demás

6403.51.90.2 Con la parte superior de cuero ovino

6403.51.90.21 Botas

6403.51.90.29 Los demás

6403.51.90.90 Los demás

6403.59 - - Los demás

6403.59.10.00 Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas

6403.59.90 Los demás

6403.59.90.10 Calzado con la parte superior de cuero bovino

6403.59.90.20 Calzado con la parte superior de cuero ovino con pelo

6403.59.90.90 Los demás

6403.9 - Los demás calzados:

6403.91 - - Que cubran el tobillo

6403.91.10.00 Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas

6403.91.90 Los demás

6403.91.90.1 Con suela de caucho

6403.91.90.11 Botas con la parte superior de cuero bovino

6403.91.90.12 Botas con la capellada de cuero bovino y caña de cuero

con pelo

6403.91.90.13 Botas con la parte superior de cuero ovino con pelo

6403.91.90.14 Calzado con la parte superior de cuero bovino con

excepción de las botas
6403.91.90.15 Calzado con la parte superior de cuero ovino con pelo
con excepción de las botas
6403.91.90.19 Los demás
6403.91.90.2 Con suela de plástico
6403.91.90.21 Botas con la parte superior de cuero bovino
6403.91.90.22 Botas con la parte superior de cuero ovino con pelo
6403.91.90.23 Calzado con la parte superior de cuero bovino con excepción de las botas
6403.91.90.24 Calzado con la parte superior de cuero ovino con pelo
con excepción de las botas
6403.91.90.29 Los demás
6403.91.90.90 Los demás
6403.99 - - Los demás
6403.99.10.00 Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas
6403.99.90 Los demás
6403.99.90.1 Con suela de caucho
6403.99.90.11 Calzado con la parte superior de cuero bovino
6403.99.90.19 Los demás
6403.99.90.2 Con suela de plástico
6403.99.90.21 Calzado con la parte superior de cuero bovino
6403.99.90.29 Los demás
6403.99.90.3 Con suela de cuero artificial (regenerado)
6403.99.90.31 Calzado con la parte superior de cuero bovino
6403.99.90.39 Los demás
6403.99.90.90 Los demás

64.04

CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL.

6404.1 - Calzado con suela de caucho o plástico:

6404.11.00.00

- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares

6404.19.00.00 - - Los demás

6404.20.00.00 - Calzado con suela de cuero natural o regenerado

6504.00

SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNIÓN DE TIRAS

DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.

6504.00.10.00 De paja fina (manila, panamá y similares)

6504.00.90.00 Los demás

6505.00

SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS.

6505.00.1 Gorros con visera

6505.00.11.00 De algodón

6505.00.12.00 De fibras sintéticas o artificiales

6505.00.19.00 De las demás materias textiles

6505.00.2 Gorros

6505.00.21.00 De algodón

6505.00.22.00 De fibras sintéticas o artificiales
6505.00.29.00 De las demás materias textiles
6505.00.3 Sombreros
6505.00.31.00 De algodón
6505.00.32.00 De fibras sintéticas o artificiales
6505.00.39.00 De las demás materias textiles
6505.00.90.00 Los demás

65.06 LOS DEMÁS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS.

6506.10.00.00 - Cascos de seguridad
6506.9 - Los demás:
6506.91.00.00 - - De caucho o plástico
6506.99.00 - - De las demás materias
6506.99.00.1 De peletería natural
6506.99.00.11 Ovina
6506.99.00.12 De lobo de mar
6506.99.00.19 Los demás
6506.99.00.90 Los demás
66.01

PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS
BASTÓN,
LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTÍCULOS SIMILARES).

6601.10.00.00 - Quitasoles toldo y artículos similares
6601.9 - Los demás:
6601.91 - - Con astil o mango telescópico
6601.91.10.00 Con cubierta de tejidos de seda o de materia textil
sintética o artificial
6601.91.90.00 Los demás
6601.99.00 - - Los demás
6601.99.00.10 Paraguas
6601.99.00.90 Los demás
6602.00.00.00 BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS Y
ARTÍCULOS
SIMILARES.
67.02

FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTÍCULOS
CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES.

6702.10.00.00 - De plástico
6702.90.00.00 - De las demás materias
69.11

VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR,
DE
PORCELANA.

6911.10 - Artículos para el servicio de mesa o cocina
6911.10.10.00 Juegos de mesa, café o té, presentados en un envase
común
6911.10.90.00 Los demás
6911.90.00.00 - Los demás

6912.00.00 VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O
TOCADOR, DE CERÁMICA, EXCEPTO PORCELANA.

6912.00.00.10 Artículos para el servicio de mesa o de cocina
6912.00.00.20 Artículos de higiene o de tocador (incluso
accesorios
fijos de pared)
6912.00.00.90 Los demás
CERÁMICA, EXCEPTO PORCELANA.

69.13 ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA ADORNO, DE CERÁMICA.

6913.10.00.00 - De porcelana

6913.90.00.00 - Los demás

69.14 LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CERÁMICA.

6914.10.00.00 - De porcelana

6914.90.00.00 - Las demás

70.13

ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, BAÑO, OFICINA, ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 Ó 70.18).

7013.10.00.00 - Artículos de vitrocerámica

7013.2 - Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica:

7013.22.00.00 - - De cristal al plomo

7013.28.00.00 - - Los demás

7013.3 - Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica:

7013.33.00.00 - - De cristal al plomo

7013.37.00.00 - - Los demás

7013.4

- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:

7013.41.00.00 - - De cristal al plomo

7013.42

- - De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C

7013.42.10.00 Cafeteras y teteras

7013.42.90.00 Los demás

7013.49.00.00 - - Los demás

7013.9 - Los demás artículos:

7013.91 - - De cristal al plomo

7013.91.10.00 Para adorno de interiores

7013.91.90.00 Los demás

7013.99.00.00 - - Los demás

70.18

CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERÍA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PRÓTESIS; ESTATUILLAS

Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ADORNO, DE VIDRIO TRABAJADO AL SOPLETE (VIDRIO AHILADO), EXCEPTO LA BISUTERÍA; MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIÁMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 mm.

7018.10

- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o

semipreciosas y artículos similares de abalorio

7018.10.10.00 Cuentas de vidrio

7018.10.20.00 Imitaciones de perlas, de piedras preciosas o

semipreciosas

7018.10.90.00 Los demás

7018.20.00.00 - Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm

7018.90.00.00 - Los demás

7020.00 LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE VIDRIO.

7020.00.10.00

Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío

7020.00.90.00 Las demás

71.13

ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ).

7113.1

- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):

7113.11.00.00 - - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal

precioso (plaqué)

7113.19.00.00

- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de

metal precioso (plaqué)

7113.20.00.00 - De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común

71.14

ARTÍCULOS DE ORFEBRERÍA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ).

7114.1

- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):

7114.11.00.00 - - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal

precioso (plaqué)

7114.19.00.00

- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de

metal precioso (plaqué)

7114.20.00.00 - De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común

71.15

LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ).

7115.10.00.00 - Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado

7115.90.00.00 - Las demás

71.16

MANUFACTURAS DE PERLAS NATURALES (FINAS)* O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS).

7116.10.00.00 - De perlas naturales (finas)* o cultivadas

7116.20 - De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas

o reconstituidas)

7116.20.10.00 De diamantes sintéticos

7116.20.20.00 Guías de agujas, de rubí, para cabezales de impresión

7116.20.90 Las demás
7116.20.90.10 Pequeños objetos de adorno personal en piedras ágatas o amatistas
7116.20.90.90 Las demás

71.17 BISUTERÍA.

7117.1 - De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:
7117.11.00.00 - - Gemelos y pasadores similares
7117.19.00 - - Las demás
7117.19.00.10 Pequeños objetos de adorno personal
7117.19.00.90 Los demás
7117.90.00.00 - Las demás
7321.11.00.00 - - De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles
7321.81.00.10 Estufas de uso doméstico
7321.82.00.10 Estufas de uso doméstico
7322.11.00.00 - - De fundición
7322.19.00.00 - - Los demás
73.23

ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS

SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE HIERRO O ACERO.

7323.91.00.00 - - De fundición, sin esmaltar
7323.92.00.00 - - De fundición, esmaltados
7323.93.00 - - De acero inoxidable
7323.93.00.10 Artículos de cocina y sus partes
7323.93.00.90 Los demás
7323.94.00 - - De hierro o acero, esmaltados
7323.94.00.10 Artículos de cocina y sus partes
7323.94.00.90 Los demás
7323.99.00.00 - - Los demás
7324.90.00.00 - Los demás, incluidas las partes
7325.10.00.10 Moldeadas en forma de partes de vehículos automotores
7325.10.00.90 Los demás
7325.99.10.10 Moldeadas en forma de partes de vehículos automotores
7325.99.10.90 Los demás
7325.99.90 Las demás
7325.99.90.10 Moldeadas en forma de partes de vehículos automotores
7325.99.90.90 Los demás
74.18

ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR,

LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE COBRE.

7418.10.00.00

- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos
7418.20.00.00 - Artículos de higiene o tocador, y sus partes
7615.20.00.00 - Artículos de higiene o tocador, y sus partes
8201.50.00.00
- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar

con
una sola mano
8201.60.00.00
- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas
similares,
para usar con las dos manos
8201.90.00.00 - Las demás herramientas de mano, agrícolas,
hortícolas
o forestales

82.02 SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE
(INCLUIDAS
LAS

FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR).
8202.10.00.00 - Sierras de mano
8202.20.00.00 - Hojas de sierra de cinta
8202.3 - Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):
8202.31.00.00 - - Con parte operante de acero
8202.39.00.00 - - Las demás, incluídas las partes
8202.40.00.00 - Cadenas cortantes
8202.9 - Las demás hojas de sierra:
8202.91.00.00 - - Hojas de sierra rectas para trabajar metal
8202.99 - - Las demás
8202.99.10.00 Rectas, sin dentar, para aserrar piedras
8202.99.90.00 Las demás

82.03

LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS,
CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y
HERRAMIENTAS

SIMILARES, DE MANO.

8203.10 - Limas, escofinas y herramientas similares
8203.10.10.00 Limas y escofinas
8203.10.90.00 Las demás
8203.20 - Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y
herramientas
similares
8203.20.10.00 Alicates (incluso cortantes)
8203.20.90.00 Las demás
8203.30.00.00 - Cizallas para metales y herramientas similares
8203.40.00.00
- Cortatubos, cortaperros, sacabocados y herramientas similares

82.04

LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMÉTRICAS);
CUBOS (VASOS)* DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO.

8204.1 - Llaves de ajuste de mano:
8204.11.00.00 - - No ajustables
8204.12.00.00 - - Ajustables
8204.20.00.00 - Cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso
con
mango

82.05

HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES PARA VIDRIERO) NO
EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; LÁMPARAS DE SOLDAR Y

SIMILARES;

TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MÁQUINAS HERRAMIENTA; YUNQUES; FRAGUAS PORTÁTILES; MUELAS DE MANO O A PEDAL, CON BASTIDOR.

8205.10.00.00 - Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)

8205.20.00.00 - Martillos y mazas

8205.30.00.00

- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares

para

trabajar madera

8205.40.00.00 - Destornilladores

8205.5 - Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes

para

vidriero):

8205.51.00.00 - - Para uso doméstico

8205.59.00.00 - - Las demás

8206.00.00.00

HERRAMIENTAS DE DOS O MÁS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.

82.07

ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECÁNICAS,

O PARA MÁQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR,

ROSCAR [INCLUSO ATERRAJAR], TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR,

ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE EXTRUDIR O DE TREFILAR (ESTIRAR)*

METAL, ASÍ COMO LOS ÚTILES DE PERFORACIÓN O SONDEO.

8207.1 - Útiles de perforación o sondeo:

8207.13.00.00 - - Con parte operante de cermet

8207.19.00.00 - - Los demás, incluidas las partes

8207.20.00.00 - Hileras de extrudir o de trefilar (estirar)* metal

8207.30.00.00 - Útiles de embutir, estampar o punzonar

8207.40 - Útiles de roscar (incluso aterrajar)

8207.40.10.00 De roscar internamente

8207.40.20.00 De roscar externamente

8207.50 - Útiles de taladrar

8207.50.1 Brocas, incluso diamantadas

8207.50.11.00 Helicoidales, de diámetro inferior o igual a 52 mm

8207.50.19.00 Las demás

8207.50.90.00 Los demás

8207.60.00.00 - Útiles de escariar o brochar

8207.70 - Útiles de fresar

8207.70.10.00 Frontales

8207.70.20.00 De tallar engranajes

8207.70.90.00 Los demás

8207.80.00.00 - Útiles de torneear

8207.90.00.00 - Los demás útiles intercambiables

8208.30.00.00 CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MÁQUINAS O

APARATOS

MECÁNICOS. EXCLUSIVAMENTE PARA APARATOS DE COCINA.

82.11

CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE

PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 82.08).

8211.10.00.00 - Surtidos
8211.9 - Los demás:
8211.91.00.00 - - Cuchillos de mesa de hoja fija
8211.92 - - Los demás cuchillos de hoja fija
8211.92.10.00 Para cocina y carnicería
8211.92.20.00 Para caza
8211.92.90.00 Los demás
8211.93 - - Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar
8211.93.10.00 Navajas de podar y sus partes
8211.93.20.00 Cortaplumas, con una o varias hojas u otras piezas
8211.93.90.00 Los demás
8211.94.00.00 - - Hojas
8211.95.00.00 - - Mangos de metal común

82.12

NAVAJAS Y MÁQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE).

8212.10 - Navajas y máquinas de afeitar
8212.10.10.00 Navajas
8212.10.20.00 Máquinas y maquinillas
8212.20 - Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje
8212.20.10.00 Hojas
8212.20.20.00 Esbozos en fleje
8212.90.00.00 - Las demás partes

8213.00.00.00 TIJERAS Y SUS HOJAS.

82.14

LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA (POR EJEMPLO: MÁQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERÍA O COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA O DE PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UÑAS).

8214.10.00.00 - Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas
8214.20.00.00 - Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)

82.15

CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTECA (MANTEQUILLA)*, PINZAS PARA AZÚCAR Y ARTÍCULOS SIMILARES.

8215.10.00.00 - Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado
8215.20.00.00 - Los demás surtidos
8215.9 - Los demás:

8215.91.00.00 - - Plateados, dorados o platinados
8215.99 - - Los demás
8215.99.10.00 De acero inoxidable
8215.99.90.00 Los demás
83.01

CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELÉCTRICOS), DE METAL COMÚN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMÚN; LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS.

8301.10.00.00 - Candados
8301.20.00.00 - Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles
8301.30.00.00 - Cerraduras de los tipos utilizados en muebles
8301.40.00.00 - Las demás cerraduras; cerrojos
8301.50.00 - Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada
8301.50.00.10 - - Diseñado para uso exclusivo en vehículos automotores
8301.50.00.90 - - Los demás
8301.60.00 - Partes
8301.60.00.10 - - De las diseñadas para uso en vehículos automotores
8301.60.00.90 - - Los demás
8301.70.00 - Llaves presentadas aisladamente
8301.70.00.10 - - Para la cerradas del tipo de las utilizadas en vehículos automotores
8301.70.00.90 - - Las demás
83.06

CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS, DE METAL COMÚN; ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ADORNO, DE METAL COMÚN; MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METAL COMÚN; ESPEJOS DE METAL COMÚN.

8306.10.00.00 - Campanas, campanillas, gongos y artículos similares
8306.2 - Estatuillas y demás artículos de adorno:
8306.21.00.00 - - Plateados, dorados o platinados
8306.29.00.00 - - Los demás
8306.30.00.00 - Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos
84.07

MOTORES DE ÉMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSIÓN).

8407.2 - Motores para la propulsión de barcos:
8407.21 MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO

Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION). EXCLUSIVAMENTE PARA PROPULSIÓN DE BARCOS, DEL TIPO FUERA DE BORDA
8407.21.10.00 Monocilíndricos
8407.21.90.00 Los demás
84.09

PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 U 84.08.

8409.91.1

Bielas, bloques, culatas, cárteres, carburadores, válvulas de admisión o de escape, tubos múltiples de admisión o de escape, aros de émbolo (pistón) y guías de válvulas

8414.20.00.00 - Bombas de aire, de mano o pedal
8414.51

- - Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana,
con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W
8414.51.10 De mesa
8414.51.10.10 Con elementos oscilantes
8414.51.10.90 Los demás
8414.51.20.00 De techo
8414.51.90 Los demás
8414.51.90.10 Ventiladores dispuestos dentro de una carcasa reguladora u orientadora del aire, con acción turbocirculadora
8414.51.90.20 Extractores de aire
8414.51.90.90 Los demás
8414.90.20.00 De ventiladores o campanas aspirantes
84.15

MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPRENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMÉTRICO.

8415.10
- De pared o ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)
8415.10.1 Con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/h
8415.10.11 Del tipo elementos separados ("split-system")
8415.10.11.10 Con válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)
8415.10.11.90 Los demás
84.18

REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL, MÁQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO, AUNQUE NO SEAN ELÉCTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15.

8418.10.00 - Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas
8418.10.00.10 Eléctricos, del tipo doméstico
8418.10.00.90 Los demás
8418.2 - Refrigeradores domésticos:
8418.21.00.00 - - De compresión
8418.29.00.00 - - Los demás
8418.30.00.00
- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l
8418.40.00.00

- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l
8418.50

- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de productos, que incorporen un equipo para producción de frío
8418.50.10.00 Congeladores
8418.50.90.00 Los demás
8418.69 - - Los demás
8418.69.10.00 Máquinas para la fabricación de helados, excluidas las domésticas
8418.69.20.00 Enfriadores de leche
8418.69.3 Unidades surtidoras de agua, jugos o bebidas carbonatadas
8418.69.31.00 De agua o jugos
8418.69.32.00 De bebidas carbonatadas
8418.69.40.00 Grupos frigoríficos de compresión para refrigeración o aire
8418.69.91.00 Enfriadores de agua, de absorción por bromuro de litio
8418.69.99.00 Los demás
8418.9 - Partes:
8418.91.00.00 - - Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío
8418.99.00 - - Las demás
8418.99.00.10 De materias plásticas artificiales, excluidos los burletes magnéticos
8418.99.00.90 Los demás

84.19

APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELÉCTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMAS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMÉSTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELÉCTRICOS.
8419.1
- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:
8419.11.00.00 - - De calentamiento instantáneo, de gas
8419.19 - - Los demás

8419.19.10.00 Calentadores solares de agua
8419.19.90.00 Los demás
8422.1 - Máquinas para lavar vajilla:
8422.11.00.00 - - De tipo doméstico
8422.40

- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)

8422.40.90.00 Los demás
8422.90.10.00 De máquinas lavavajilla de uso doméstico
8422.90.90.00 Las demás
84.23

APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAR, INCLUIDAS LAS BÁSCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg; PESAS PARA TODA CLASE DE BÁSCULAS O BALANZAS.

8423.10.00.00 - Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas
8423.81 - - Con capacidad inferior o igual a 30 kg
8423.81.10.00 De mostrador, con dispositivo registrador o impresor de etiquetas
8423.81.90.00 Los demás
8423.82.00.00 - - Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg
8423.89.00.00 - - Los demás

8423.90
- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar
8423.90.10.00 Pesas
8423.90.2 Partes
8423.90.21.00 De aparatos o instrumentos de la subpartida 8423.10
8423.90.29.00 Las demás
84.24

APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES; MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.

8424.20.00.00 - Pistolas aerográficas y aparatos similares
8424.30
- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares
8424.30.10.00 Equipos de desobstrucción de cañerías o de limpieza por chorro de agua
8424.30.20.00 De chorro de arena aptas para el desgaste localizado de

prendas de vestir

8424.81 - - Para agricultura u horticultura

8424.81.1

De proyectar, dispersar o pulverizar fungicidas, insecticidas y demás productos para combatir plagas

8424.81.11.00 Aparatos manuales y fuelles

8424.81.19.00 Los demás

8424.81.2 Irrigadores y sistemas de riego

8424.81.21.00 Por aspersion

8424.81.29.00 Los demás

8424.81.90.00 Los demás

8424.89 - - Los demás

8424.89.10.00 Aparatos de pulverización constituidos por

pulsador,

válvula

8424.89.20.00 Aparatos automáticos para proyectar lubricantes

sobre

neumáticos, que contengan una estación de secado por aire precalentado

y

dispositivos de sujeción y traslado de neumáticos

8424.89.90.00 Los demás

8424.90 - Partes

8424.90.10.00 De aparatos de la subpartida 8424.10 o del ítem

8424.81.11

8424.90.90.00 Las demás

8425.4 - Gatos:

8425.41.00.00 - - Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los

tipos utilizados en talleres

8425.42.00.00 - - Los demás gatos hidráulicos

8425.49 - - Los demás

8425.49.10 Manuales

8425.49.10.10 Para vehículos automotores

8425.49.10.90 Los demás

8425.49.90.00 Los demás

8443.31

- - Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática

para tratamiento o procesamiento de datos o a una red

8443.31.1

Alimentadas con hojas, con velocidad de impresión, medida en formato A4 (210 mm x 297 mm), inferior o igual a 45 páginas por minuto (ppm)

8443.31.11.00 A chorro de tinta líquida, con ancho de impresión inferior o igual a 420 mm

8443.31.12.00 De tranferencia térmica de cera sólida (por ejemplo:

<> y <>

8443.31.13.00 A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de

Cristal Líquido), monocromáticas,

8443.31.14.00 A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de

Cristal Líquido), monocromáticas,

8443.31.15.00 A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de

Cristal Líquido), policromáticas,
 8443.31.16.00 Las demás, con ancho de impresión superior a 420 mm
 8443.31.19.00 Las demás
 8443.31.91.00 Con Impresión por sistema térmico
 8443.31.99.00 Las demás
 8443.32.31.00 A chorro de tinta líquida, con ancho de impresión inferior
 8443.32.33.00 A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de
 8443.32.34.00 A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de
 8443.32.35.00 A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS
 8443.32.36.00 A láser, LED (Diodos Emisores de Luz) o LCS (Sistema de
 Cristal Líquido),
 8443.32.37.00 Térmicas, de los tipos utilizados en la impresión de
 imágenes para diagnóstico médico
 8443.32.39.00 Las demás
 8443.32.40.00 Las demás impresoras alimentadas con hojas
 8443.32.52.00 Los demás, con ancho de impresión superior a 580 mm
 8443.32.99.00 Las demás
 8443.39.29.00 Las demás
 8443.39.90.00 Las demás
 8504.40.10.10 Cargadores de pilas recargables
 8504.40.10.90 Los demás
 84.50 MÁQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO.
 8450.1
 - Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa
 seca,
 inferior o igual a 10 kg:
 8450.11.00.00 - - Máquinas totalmente automáticas
 8450.12.00.00 - - Las demás máquinas, con secadora centrífuga
 incorporada
 8450.19.00.00 - - Las demás
 8450.20
 - Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa
 seca,
 superior a 10 kg
 8450.20.10.00 Túneles continuos
 8450.20.90.00 Las demás
 8450.90 - Partes
 8450.90.10.00 Para máquinas de la subpartida 8450.20
 8450.90.90.00 Las demás
 8451.2 - Máquinas para secar:
 8451.21.00.00 - - De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa
 seca,
 84.52

MÁQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA
 84.40;
 MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA
 MÁQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MÁQUINAS DE COSER.
 8452.10.00.00 - Máquinas de coser domésticas
 8452.2 - Las demás máquinas de coser:
 8452.21 - - Unidades automáticas
 8452.21.10.00 De coser cueros o pieles
 8452.21.20.00 De coser tejidos

8452.21.90.00 Las demás
 8452.29 - - Las demás
 8452.29.10.00 De coser cueros o pieles
 8452.29.2 De coser tejidos
 8452.29.21.00 Remalladoras
 8452.29.22.00 De ribetear ojales
 8452.29.23.00 Del tipo zigzag para insertar elástico
 8452.29.24.00 De costura recta
 8452.29.25.00 Collaretas
 8452.29.29.00 Las demás
 8452.29.90.00 Las demás
 8452.30.00.00 - Agujas para máquinas de coser
 8452.90
 - Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser
 8452.90.20.00 Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes
 8452.90.8 Las demás partes para máquinas de coser domésticas
 8452.90.81.00 Guía hilos, lanzaderas y portabobinas
 8452.90.89.00 Las demás
 8452.90.9 Las demás
 8452.90.91.00 Guía hilos, lanzaderas no rotativas y portabobinas
 8452.90.92.00 Para remalladoras
 8452.90.93.00 Lanzaderas rotativas
 8452.90.94.00 Cuerpos moldeados por fundición
 8452.90.99.00 Las demás
 84.65

MÁQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES.

8465.10.00.00
 - Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones
 8465.9 - Las demás:
 8465.91 - - Máquinas de aserrar
 8465.91.10.00 De cinta sinfín
 8465.91.20.00 Circulares
 8465.91.90.00 Las demás
 8465.92 - - Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar
 8465.92.1 De control numérico
 8465.92.11.00 Fresadoras
 8465.92.19.00 Las demás
 8465.92.90.00 Las demás
 8465.93 - - Máquinas de amolar, lijar o pulir
 8465.93.10.00 Lijadoras
 8465.93.90.00 Las demás
 8465.94.00.00 - - Máquinas de curvar o ensamblar
 8465.95 - - Máquinas de taladrar o mortajar
 8465.95.1 De control numérico
 8465.95.11.00 De taladrar
 8465.95.12.00 De mortajar
 8465.95.9 Las demás
 8465.95.91.00 De taladrar
 8465.95.92.00 De mortajar
 8465.96.00.00 - - Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar
 8465.99.00.00 - - Las demás
 84.67

HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO,
INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL.

8467.1 - Neumáticas:
8467.11 - - Rotativas (incluso de percusión)
8467.11.10.00 Taladradoras
8467.11.90.00 Las demás
8467.19.00.00 - - Las demás
8467.2 - Con motor eléctrico incorporado:
8467.21.00.00 - - Taladros de toda clase, incluidas las
perforadoras
rotativas
8467.22.00.00 - - Sierras, incluidas las tronzadoras
8467.29 - - Las demás
8467.29.10.00 Tijeras
8467.29.9 Las demás
8467.29.91.00 Cortadoras de tejidos
8467.29.92.00 Destornilladoras y roscadoras
8467.29.93.00 Martillos
8467.29.99.00 Las demás
8467.8 - Las demás herramientas:
8467.81.00.00 - - Sierras o tronzadoras, de cadena
8467.89.00.00 - - Las demás
8467.9 - Partes:
8467.91.00.00 - - De sierras o tronzadoras, de cadena
8467.92.00.00 - - De herramientas neumáticas
8467.99.00.00 - - Las demás
84.68

MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO
LOS
DE LA PARTIDA 85.15; MÁQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA TEMPLE
SUPERFICIAL.

8468.10.00.00 - Sopletes manuales
8468.20.00.00 - Las demás máquinas y aparatos de gas
8468.80 - Las demás máquinas y aparatos
8468.80.10.00 De soldar por fricción
8468.80.90.00 Las demás
8468.90 - Partes
8468.90.10.00 Para sopletes manuales
8468.90.20.00 Para máquinas y aparatos de soldar por fricción
8468.90.90.00 Las demás

8469.00

MÁQUINAS DE ESCRIBIR, EXCEPTO LAS IMPRESORAS DE LA PARTIDA

84.43;

MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS.

8469.00.10.00 Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos
8469.00.2 Máquinas de escribir automáticas
8469.00.21.00
Electrónicas, con velocidad de impresión inferior o igual a 40
caracteres por segundo
8469.00.29.00 Las demás
8469.00.3 Las demás máquinas de escribir
8469.00.31.00

Para estenotipia, de peso inferior o igual a 12 kg sin estuche,
no
eléctricas

8469.00.39.00 Las demás

84.70

MÁQUINAS DE CALCULAR Y MÁQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS,
REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCIÓN DE CÁLCULO;

MÁQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUES)
Y
MÁQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CÁLCULO INCORPORADO; CAJAS
REGISTRADORAS.
8470.10.00.00

- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de
energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras,
reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo

8470.2 - Las demás máquinas de calcular electrónicas:
8470.21.00.00 - - Con dispositivo de impresión incorporado
8470.29.00.00 - - Las demás
8470.30.00.00 - Las demás máquinas de calcular
8470.50 - Cajas registradoras
8470.50.1 Electrónicas
8470.50.11.00

Con capacidad de comunicación bidireccional con computadores u
otras máquinas numéricas (digitales)

8470.50.19.00 Las demás
8470.50.90.00 Las demás
8470.90 - Las demás
8470.90.10.00 Máquinas de franquear correspondencia
8470.90.90.00 Las demás

84.71

MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y
SUS

UNIDADES; LECTORES MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MÁQUINAS PARA REGISTRO DE
DATOS
SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O
PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA
PARTE.
8471.30

- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de
datos,
portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas,
al
menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador
8471.30.1 Capaces de funcionar sin fuente externa de energía

8471.30.11.00

De peso inferior a 350 g, con teclado alfanumérico de por lo
menos

70 teclas y con una pantalla («display») de área inferior a 140 cm²
8471.30.12.00

De peso inferior a 3,5 kg, con teclado alfanumérico de por lo
menos

70 teclas y con una pantalla («display») de área superior a 140 cm² e

inferior a 560 cm2

8471.30.19.00 Las demás

8471.30.90.00 Las demás

8471.4

- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:

8471.41

- - Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida

8471.41.10.00

De peso inferior a 750 g, sin teclado, con reconocimiento de escritura, entrada de datos y de comandos a través de una pantalla («display») de área inferior a 280 cm2

8471.41.90.00 Las demás

8471.49.00.00 - - Las demás presentadas en forma de sistemas

8471.50

- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de

salida

8471.50.10.00

De pequeña capacidad, basadas en microprocesadores, con capacidad de instalación dentro del mismo gabinete de unidades de memoria de la subpartida 8471.70, pudiendo contener múltiples conectores de expansión

(«slots»), y valor FOB inferior o igual a U\$S 12.500, por unidad

8471.50.20.00

De media capacidad, pudiendo contener como máximo una unidad de entrada y otra de salida de la subpartida 8471.60, con capacidad de instalación dentro del mismo gabinete, de unidades de memoria de la subpartida 8471.70, pudiendo contener múltiples conectores de expansión

(«slots»), y valor FOB superior a U\$S 12.500 e inferior o igual a U\$S 46.000, por unidad

8471.50.30.00

De gran capacidad, pudiendo contener como máximo una unidad de entrada y otra de salida de la subpartida 8471.60, con capacidad de instalación interna o en módulos separados del gabinete del procesador

central de unidades de memoria de la subpartida 8471.70, y valor FOB superior a U\$S 46.000 e inferior o igual a U\$S 100.000, por unidad
8471.50.40.00

De muy grande capacidad, pudiendo contener como máximo una unidad de entrada y otra de salida de la subpartida 8471.60, con capacidad de instalación interna o en módulos separados del gabinete del procesador central de unidades de memoria de la subpartida 8471.70, y valor FOB superior a U\$S 100.000, por unidad

8471.50.90.00 Las demás
8471.60

- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades e memoria en la misma envoltura

8471.60.5 Unidades de entrada
8471.60.52.00 Teclados
8471.60.53.00

Indicadores o apuntadores (por ejemplo: «mouse» y «trackball»)
8471.60.54.00 Mesas digitalizadoras
8471.60.59.00 Las demás
8471.60.6

Aparatos terminales que tengan, al menos, una unidad de entrada por

teclado alfanumérico y una unidad de salida por video (terminales)

8471.60.61.00 Con unidad de salida por video monocromático
8471.60.62.00 Con unidad de salida por video policromático
8471.60.80.00 Terminales de autoatención bancaria
8471.60.90.00 Las demás

8471.70 - Unidades de memoria
8471.70.1 Unidades de discos magnéticos
8471.70.11.00 Para discos flexibles
8471.70.12.00

Para discos rígidos, con un solo conjunto cabezas disco («HDA [Head Disc Assembly]»)

8471.70.19.00 Las demás
8471.70.2

Unidades de discos para lectura o grabación de datos por medios ópticos

8471.70.21.00 Exclusivamente para lectura
8471.70.29.00 Las demás
8471.70.3 Unidades de cintas magnéticas

8471.70.32.00 Para cartuchos
8471.70.33.00 Para casetes
8471.70.39.00 Las demás
8471.70.90.00 Las demás
8471.80.00.00

- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos

8471.90 - Los demás

8471.90.1 Lectores o grabadores

8471.90.11.00 De tarjetas magnéticas
8471.90.12.00 Lectores de códigos de barras
8471.90.13.00 Lectores de caracteres magnetizables

8471.90.14.00 Digitalizadores de imágenes («scanners»)
8471.90.19.00 Los demás
8471.90.90.00 Los demás
8472.90.40.00 Sacapuntas, perforadoras, grapadoras (abrochadoras)
84.73

PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES)
IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS
MÁQUINAS

O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 A 84.72.

8473.10 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69

8473.10.10.00 De máquinas para procesamiento de textos

8473.10.90.00 Los demás

8473.2 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:

8473.21.00.00

- - De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas

8470.10,

8470.21 u 8470.29

8473.29 - - Los demás

8473.29.10.00

Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos
montados, de cajas registradoras

8473.29.20.00 De máquinas de las subpartidas 8470.30

8473.29.90.00 Los demás

8473.30 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71

8473.30.1

Gabinetes, incluso con módulo «display» numérico, fuente de
alimentación incorporada o ambas

8473.30.11.00

Con fuente de alimentación, incluso con módulo «display»
numérico

8473.30.19.00 Los demás

8473.30.3

De unidades de discos o cintas magnéticas, excepto los de la
subpartida regional 8473.30.4

8473.30.31.00

Conjuntos cabeza disco montados («HDA [Head Disk Assembly]») de
unidades de discos rígidos

8473.30.32.00 Brazos posicionadores de cabeza magnética

8473.30.33.00 Cabezales magnéticos

8473.30.34.00

Mecanismo bobinador para unidades de cintas magnéticas

(«magnetic

tape transporter»)

8473.30.39.00 Los demás

8473.30.4

Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos
montados

8473.30.41.00 Placas madre («mother boards»)

8473.30.42.00

Placas (módulos) de memoria con una superficie inferior o igual
a

50 cm²

8473.30.43.00

Placas de microprocesamiento, incluso con dispositivo de
disipación

de calor

8473.30.49.00 Los demás

8473.30.9 Los demás

8473.30.92.00

Pantallas («display») para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles

8473.30.99.00 Los demás

8473.40 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72

8473.40.10.00 Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados

8473.40.70.00 Las demás partes y accesorios de máquinas de los ítem

8472.90.10,

8472.90.21 u 8472.90.29

8473.40.90.00 Los demás

8473.50 - Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72

8473.50.10.00 Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados

8473.50.3 De dispositivo de impresión

8473.50.31.00 Martillos de impresión y bancos de martillos

8473.50.32.00 Cabezales de impresión, excepto los térmicos y los de chorro de tinta

8473.50.33.00 Cabezales de impresión, térmicos o de chorro de tinta incluso con depósito de tinta incorporado

8473.50.34.00 Bandas (cintas de caracteres)

8473.50.35.00 Cartuchos de tinta

8473.50.39.00 Los demás

8473.50.40.00 Cabezales magnéticos

8473.50.50.00 Placas (módulos) de memoria con una superficie inferior o igual a 50 cm²

8473.50.90.00 Los demás

85.01 MOTORES Y GENERADORES, ELÉCTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS.

8501.10 - Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W

8501.10.1 De corriente continua

8501.10.11.00 De paso inferior o igual a 1,8°

8501.10.19 Los demás

8501.10.19.10 - - Como partes de vehículos automotores

8501.10.19.90 - - Los demás

8501.10.2 De corriente alterna

8501.10.21.00 Síncronos

8501.10.29.00 Los demás

8501.10.30.00 Universales

8501.20.00 - Motores universales de potencia superior a 37,5 W

8501.20.00.10 - - Como partes de vehículos automotores

8501.20.00.90 - - Los demás

8501.3 - Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:

8501.31 - - De potencia inferior o igual a 750 W

8501.31.10 Motores

8501.31.10.10 - - Partes de vehículos automotores

8501.31.10.90 - - Los demás

8501.31.20.00 Generadores
 8501.32 - - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW
 8501.32.10.00 Motores
 8501.32.20 Generadores
 8501.32.20.10 - - Partes de vehículos automotores
 8501.32.20.90 - - Los demás
 8501.51 - - De potencia inferior o igual a 750 W
 8501.51.10.00 Trifásicos, con rotor tipo jaula de ardilla
 8501.51.20.00 Trifásicos, con rotor bobinado
 8501.51.90.00 Los demás
 8501.52 - - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW
 8501.52.10.00 Trifásicos, con rotor tipo jaula de ardilla
 8501.52.20.00 Trifásicos, con rotor bobinado
 8501.52.90.00 Los demás
 85.02 GRUPOS ELECTRÓGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELÉCTRICOS.
 8502.1
 - Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diésel o semi-Diésel):
 8502.11 - - De potencia inferior o igual a 75 kVA
 8502.11.10.00 De corriente alterna
 8502.11.90.00 Los demás
 8502.20.1 De corriente alterna
 8502.20.11.00 De potencia inferior o igual a 210 kVA
 8502.20.19.00 Los demás
 8502.20.90.00 Los demás
 8502.3 - Los demás grupos electrógenos:
 8502.31.00.00 - - De energía eólica
 8502.39.00.00 - - Los demás
 8502.40 - Convertidores rotativos eléctricos
 8502.40.10.00 De frecuencia
 8502.40.90.00 Los demás
 8503.00
 PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 U 85.02.
 8503.00.10.00
 De motores o generadores de las subpartidas 8501.10, 8501.20, 8501.31, 8501.32 o de la subpartida regional 8501.40.1
 8503.00.90.00 Las demás

 8504.31 TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS - -
 De potencia inferior o igual a 1 kVA
 8504.31.1 Para frecuencia inferior o igual a 60 Hz
 8504.31.11.00 Transformadores de intensidad de corriente
 8504.31.19.00 Los demás
 8504.31.9 Los demás
 8504.31.92.00 Transformadores de FI, de detección, de relación, de lineabilidad y de foco
 8504.31.99.00 Los demás
 8504.40.40.00 Equipo de alimentación ininterrumpida de energía (UPS o «no break»)
 85.06 PILAS Y BATERÍAS DE PILAS, ELÉCTRICAS.
 8506.10 - De dióxido de manganeso

8506.10.10.00 Pilas alcalinas
 8506.10.20.00 Las demás pilas
 8506.10.30.00 Baterías de pilas
 8506.30 - De óxido de mercurio
 8506.30.10.00 Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm3
 8506.30.90.00 Las demás
 8506.40 - De óxido de plata
 8506.40.10.00 Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm3
 8506.40.90.00 Las demás
 8506.50 - De litio
 8506.50.10.00 Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm3
 8506.50.90.00 Las demás
 8506.60 - De aire-cinc
 8506.60.10.00 Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm3
 8506.60.90.00 Las demás
 8506.80 - Las demás pilas y baterías de pilas
 8506.80.10.00 Con volumen exterior inferior o igual a 300 cm3
 8506.80.90.00 Las demás
 8506.90.00.00 - Partes
 8507.30 ACUMULADORES ELÉCTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES De níquel-cadmio
 8507.30.1 De peso inferior o igual a 2.500 kg
 8507.30.11.00 De capacidad inferior o igual a 15 Ah
 8507.30.19.00 Los demás
 8507.30.90.00 Los demás
 8507.80.00.10 Pilas Recargables
 8507.80.00.20 Baterías para videocámaras
 8507.80.00.90 Los demás
 8508.11.00.00 - - De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad
 8508.19.00.00 - - Las demás
 8508.70.00.00 - Partes
 85.09

APARATOS ELECTROMECÁNICOS CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO, DE USO

DOMÉSTICO, EXCEPTO LAS ASPIRADORAS DE LA PARTIDA 85.08.

8509.40 - Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas
 8509.40.10.00 Licuadoras
 8509.40.20.00 Batidoras
 8509.40.30.00 Picadoras de carne
 8509.40.40.00 Extractoras centrífugas de jugos (jugueras)
 8509.40.50.00

Aparatos con funciones múltiples, provistos de accesorios intercambiables, para procesar alimentos

8509.40.90.00 Las demás
 8509.80 - Los demás aparatos
 8509.80.10.00 Enceradoras (lustradoras) de pisos
 8509.80.90.00 Los demás
 8509.90.00.00 - Partes
 85.10

AFEITADORAS, MÁQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR Y APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO.

8510.10.00.00 - Afeitadoras
 8510.20.00.00 - Máquinas de cortar el pelo o esquilar
 8510.30.00.00 - Aparatos de depilar
 8510.90 - Partes
 8510.90.1 De afeitadoras
 8510.90.11.00 Cuchillas

8510.90.19.00 Las demás
8510.90.90.00 Las demás

85.13

LÁMPARAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES CONCEBIDAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGÍA (POR EJEMPLO: DE PILAS, ACUMULADORES, ELECTROMAGNÉTICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE ALUMBRADO DE LA PARTIDA 85.12.

8513.10 - Lámparas
8513.10.10.00 De mano, incluidas las linternas
8513.10.90.00 Las demás
8513.90.00.00 - Partes

85.16

CALENTADORES ELÉCTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O ACUMULACIÓN Y CALENTADORES ELÉCTRICOS DE INMERSIÓN; APARATOS ELÉCTRICOS

PARA CALEFACCIÓN DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL

CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELÉCTRICAS; LOS DEMÁS

APARATOS ELECTROTÉRMICOS DE USO DOMÉSTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 85.45.

8516.10.00

- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión

8516.10.00.10 Calentadores eléctricos de agua con tanque de acumulación, de tipo doméstico

8516.10.00.20 Calentadores eléctricos de agua sin tanque de acumulación, tipo instantáneo

8516.10.00.90 Los demás

8516.2 - Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:

8516.21.00.00 - - Radiadores de acumulación

8516.29.00 - - Los demás

8516.29.00.10 Radiadores (excepto los comprendidos en la subpartida

8516.21)

8516.29.00.20 Convectores

8516.29.00.30 Estufas de uso doméstico (excepto radiadores y convectores)

8516.29.00.90 Los demás

8516.3

- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar

las manos:

8516.31.00.00 - - Secadores para el cabello

8516.32.00.00 - - Los demás aparatos para el cuidado del cabello

8516.33.00.00 - - Aparatos para secar las manos

8516.40.00.00 - Planchas eléctricas

8516.50.00.00 - Hornos de microondas

8516.60.00
 - Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores

8516.60.00.10 Hornos

8516.60.00.2 Cocinas y cocinillas

8516.60.00.21 Cocinas de pie

8516.60.00.22 Cocinillas de sobremesa

8516.60.00.29 Las demás

8516.60.00.30 Calentadores

8516.60.00.40 Parrillas y asadores

8516.7 - Los demás aparatos electrotérmicos:

8516.71.00.00 - - Aparatos para la preparación de café o té

8516.72.00.00 - - Tostadoras de pan

8516.79 - - Los demás

8516.79.10.00 Cacerolas

8516.79.20.00 Freidoras

8516.79.90.00 Los demás

8516.80 - Resistencias calentadoras

8516.80.10 Para los aparatos de esta partida

8516.80.10.10 Incorporadas a discos de calentamiento para cocinas

8516.80.10.90 Las demás

8516.80.90.00 Las demás

8516.90.00.00 - Partes

85.17

TELÉFONOS, INCLUIDOS LOS TELÉFONOS CELULARES (MÓVILES)* Y LOS DE OTRAS REDES INALÁMBRICAS; LOS DEMÁS APARATOS DE EMISIÓN, TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE VOZ, IMAGEN U OTROS DATOS, INCLUIDOS LOS DE COMUNICACIÓN EN

RED CON O SIN CABLE (TALES COMO REDES LOCALES (LAN) O EXTENDIDAS (WAN)),

DISTINTOS DE LOS APARATOS DE EMISIÓN, TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS 84.43, 85.25, 85.27 U 85.28.

8517.1

- Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas:

8517.11.00.00

- - Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono

8517.12 - - Teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas

8517.12.1 De radiotelefonía, analógicos

8517.12.11.00 Portátiles (por ejemplo: «walkie talkie» y «handie talkie»)

8517.12.12.00 Fijos, sin fuente propia de energía, monocanales

8517.12.13.00 De los tipos utilizados en vehículos automóviles

8517.12.19.00 Las demás

8517.12.2 Terminales de sistema troncalizado ("trunking")

8517.12.21.00 Portátiles

8517.12.22.00 Fijas, sin fuente propia de energía

8517.12.23.00 De los tipos utilizados en vehículos automóviles

8517.12.29.00 Las demás

8517.12.3 De telefonía celular, excepto por satélite

8517.12.31.00 Portátiles

8517.12.32.00 Fijos, sin fuente propia de energía

8517.12.33.00 De los tipos utilizados en vehículos automóviles
8517.12.39.00 Las demás
8517.6

- Los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable

(tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)):

8517.61 - - Estaciones base
8517.62

- - Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y

encaminamiento («switching and routing apparatus»)

8517.62.41.00 Con capacidad de conexión inalámbrica

85.18

MICRÓFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUIDOS LOS DE CASCO, ESTÉN O NO COMBINADOS CON MICRÓFONO, Y JUEGOS O CONJUNTOS CONSTITUIDOS POR UN MICRÓFONO Y UNO O VARIOS ALTAVOCES (ALTOPARLANTES); AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE

SONIDO.

8518.10 - Micrófonos y sus soportes

8518.10.10.00 Piezoeléctricos aptos para aparatos telefónicos

8518.10.90.00 Los demás

8518.2

- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:

8518.21.00.00 - - Un altavoz (altoparlante) montado en su caja

8518.22.00.00

- - Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja

8518.29 - - Los demás

8518.29.10.00 Piezoeléctricos aptos para aparatos telefónicos

8518.29.90.00 Los demás

8518.30.00.00

- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)

8518.40.00.00 - Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia

8518.50.00.00 - Equipos eléctricos para amplificación de sonido

8518.90 - Partes

8518.90.10.00 De altavoces

8518.90.90.00 Las demás

85.19

APARATOS DE GRABACIÓN DE SONIDO; APARATOS DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO;

APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO.

8519.20.00.00

- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago
8519.30.00.00 - Giradiscos
8519.50.00.00 - Contestadores telefónicos
8519.8 - Los demás aparatos:
8519.81
- - Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor
8519.81.10.00
Con sistema de lectura óptica por láser (lectores de discos compactos)
8519.81.20.00 Grabadores de sonido de cabina de aeronaves
8519.81.90.00 Los demás
8519.89.00.00 - - Los demás

85.21

APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO (VÍDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO INCORPORADO.

8521.10 - De cinta magnética
8521.10.10.00 Grabador-reproductor, sin sintonizador
8521.10.8 Los demás, para cintas de anchura inferior a 19,05 mm (3/4")
8521.10.81.00 En casetes, de anchura de cinta igual a 12,65 mm (1/2")
8521.10.89.00 Los demás
8521.10.90.00

Los demás, para cintas de anchura superior o igual a 19,05 mm (3/4")

8521.90 - Los demás

8521.90.10.00

Grabador-reproductor y editor de imagen y sonido, en disco, por medio magnético, óptico u óptomagnético

8521.90.90.00 Los demás

85.22

PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.19 U 85.21.

8522.10.00.00 - Cápsulas fonocaptoras
8522.90 - Los demás
8522.90.10.00 Agujas con punta de piedras preciosas
8522.90.20.00 Gabinetes
8522.90.30.00 Chasis y soportes
8522.90.40.00 Lectores de sonido, magnéticos (cabezas magnéticas)
8522.90.50.00 Mecanismos giradiscos, incluso con cambiador
8522.90.90.00 Los demás

85.23

DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PERMANENTE DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES, TARJETAS INTELIGENTES («SMART CARDS») Y DEMÁS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANÁLOGAS, GRABADOS O NO, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVÁNICOS PARA FABRICACIÓN DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37.

8523.2 - Soportes magnéticos:

8523.21 - - Tarjetas con banda magnética incorporada

8523.21.10.00 Sin grabar
 8523.21.20.00 Grabadas
 8523.29 - - Los demás
 8523.29.1 Discos magnéticos
 8523.29.11.00 De los tipos utilizados en unidades de discos
 rígidos
 8523.29.19.00 Los demás
 8523.29.2 Cintas magnéticas, sin grabar
 8523.29.21.00 De anchura inferior o igual a 4 mm, en casetes
 8523.29.22.00 De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a
 6,5
 mm
 8523.29.23.00
 De anchura superior a 6,5 mm pero inferior o igual a 50,8 mm
 (2"),
 en rollos o carretes
 8523.29.24.00
 De anchura superior a 6,5 mm, en casetes para grabación de
 video
 8523.29.29.00 Las demás
 8523.29.3 Cintas magnéticas, grabadas
 8523.29.31.00 Para reproducir fenómenos distintos del sonido o
 imagen
 8523.29.32.00
 De anchura inferior o igual a 4 mm, en casetes, excepto las del
 ítem 8523.29.31
 8523.29.33.00 De anchura superior a 6,5 mm, excepto las del ítem
 8523.29.31
 8523.29.39.00 Las demás
 8523.29.90.00 Los demás
 8523.4 - Soportes ópticos:
 8523.41 - - Sin grabar
 8523.41.10.00
 Discos para sistemas de lectura por rayos láser con posibilidad
 de
 ser grabados solo una vez
 8523.41.90.00 Los demás
 8523.49 - - Los demás
 8523.49.10.00 Exclusivamente con sonido
 8523.49.20.00 Para reproducir fenómenos distintos del sonido o
 imagen
 8523.49.90.00 Los demás
 8523.5 - Soportes semiconductores:
 8523.51
 - - Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de
 semiconductores
 8523.51.10.00 Tarjetas de memoria («memory cards»)
 8523.51.90.00 Los demás
 8523.52.00.00 - - Tarjetas inteligentes («smart cards»)
 8523.59 - - Los demás
 8523.59.10.00 Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad
 8523.59.90.00 Las demás
 8523.80.00.00 - Los demás

 85.25

APARATOS EMISORES DE RADIODIFUSIÓN O TELEVISIÓN, INCLUSO CON
 APARATO
 RECEPTOR O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO INCORPORADO; CÁMARAS

DE

TELEVISIÓN, CÁMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES Y VIDEOCÁMARAS.

8525.50 - Aparatos emisores

8525.50.1 De radiodifusión

8525.50.11.00

Con modulación en amplitud por código o ancho de pulso,
totalmente

a semiconductores y de potencia de salida superior a 10KW

8525.50.12.00

Con modulación en frecuencia, etapa de salida valvular y
potencia

superior a 30 KW

8525.50.19.00 Los demás

8525.50.2 De televisión

8525.50.21.00 De frecuencia superior a 7 GHz

8525.50.22.00

En banda UHF, de frecuencia superior o igual a 2,0 GHz pero
inferior o igual a 2,7 GHz, y de potencia de salida superior o igual a
10

W, pero inferior o igual a 100 W

8525.50.23.00 En banda UHF, de potencia de salida superior a 10
KW

8525.50.24.00 En banda VHF, de potencia de salida superior a 20
KW

8525.50.29.00 Los demás

8525.80

- Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y
videocámaras

8525.80.1 Cámaras de televisión

8525.80.11.00 Con tres o más captores de imagen

8525.80.12.00

Con sensor de imagen basado en semiconductores tipo CCD, de más
de

490 x 580 pixeles activos, sensibles a intensidades de iluminación
inferiores a 0,20 lux

8525.80.13.00

Las demás para captar imágenes exclusivamente en el espectro
infrarrojo con longitud de onda superior o igual a 2 micrómetros pero
inferior o igual a 14 micrómetros

8525.80.19.00 Las demás

8525.80.2 Cámaras fotográficas digitales y videocámaras

8525.80.21.00 Con tres o más captores de imagen

8525.80.22.00

Las demás para captar imágenes exclusivamente en el espectro
infrarrojo con longitud de onda superior o igual a 2 micrómetros pero
inferior o igual a 14 micrómetros

8525.80.29.00 Las demás

85.26 APARATOS DE RADAR, RADIONAVEGACIÓN O RADIOTELEMANDO.

8526.91.00.00 - - Aparatos de radionavegación

8526.92.00.00 - - Aparatos de radiotelemando

85.27

APARATOS RECEPTORES DE RADIODIFUSIÓN, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA

ENVOLTURA CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ.

8527.1

- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:

8527.12.00.00 - - Radiocasetes de bolsillo

8527.13

- - Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido

8527.13.10.00 Con reproductor de cintas

8527.13.20.00 Con reproductor y grabador de cintas

8527.13.30.00 Con reproductor y grabador de cintas y con

giradiscos

8527.13.90.00 Los demás

8527.19 - - Los demás

8527.19.10.00 Combinados con reloj

8527.19.90.00 Los demás

8527.2

- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente

de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:

8527.21 - - Combinados con grabador o reproductor de sonido

8527.21.10.00 Con reproductor de cintas

8527.21.90.00 Los demás

8527.29.00.00 - - Los demás

8527.9 - Los demás:

8527.91 - - Combinados con grabador o reproductor de sonido

8527.91.10.00 Con reproductor y grabador de cintas

8527.91.20.00 Con reproductor y grabador de cintas y con

giradiscos

8527.91.90.00 Los demás

8527.92.00.00

- - Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj

8527.99 - - Los demás

8527.99.10.00 Amplificador con sintonizador

8527.99.90.00 Los demás

8528.49.29.00 Los demás

8528.51.20.00 Policromáticos

8528.69.90.10 En colores

8528.71.19.10 Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión

8528.71.19.90 Los demás

8528.72.00.00 - - Los demás, en colores

8528.73.00.00 - - Los demás, monocromos

8528.59.20.00 - Los demás monitores: Policromáticos

8528.61.00.00

Proyectores: De los tipos utilizados exclusiva o principalmente en

un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71

85.29

PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A

LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28.

8529.10

- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos

8529.10.1 Antenas
8529.10.11.00 Con reflector parabólico
8529.10.19.00 Las demás
8529.10.90.00 Los demás
8529.90 - Las demás
8529.90.1

De los aparatos de las subpartidas 8525.50 u 8525.60

8529.90.11.00 Gabinetes y bastidores
8529.90.12.00

Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados

8529.90.19.00 Las demás
8529.90.20 De los aparatos de las partidas 85.27 u 85.28
8529.90.20.10 Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados
8529.90.20.90 Las demás
8529.90.30.00 De los aparatos de la subpartida 8526.10
8529.90.40.00 De los aparatos de la subpartida 8526.91
8529.90.90.00 Las demás
85.31

APARATOS ELÉCTRICOS DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO:

TIMBRES, SIRENAS, TABLEROS INDICADORES, AVISADORES DE PROTECCIÓN CONTRA

ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 85.12 U 85.30.

8531.10

- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares

8531.10.10.00 Alarmas contra incendio o sobrecalentamiento
85.39

LÁMPARAS Y TUBOS ELÉCTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES «SELLADOS» Y LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE RAYOS

ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LÁMPARAS DE ARCO.

8539.10 - Faros o unidades «sellados»
8539.10.10 Para tensión inferior o igual a 15 V
8539.10.10.10 Diseñadas para sistemas de iluminación de vehículos automotores
8539.10.10.90 Los demás
8539.10.90 Los demás
8539.10.90.10 Diseñadas para sistemas de iluminación de vehículos automotores
8539.10.90.90 Los demás
8539.2

- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos

ultravioletas o infrarrojos:

8539.21 - - Halógenos, de wolframio (tungsteno)
8539.21.10 Para una tensión inferior o igual a 15 V
8539.21.10.10 Diseñadas para sistemas de iluminación de vehículos automotores
8539.21.10.90 Los demás
8539.21.90.00 Los demás
8539.22.00.00

- - Los demás de potencia inferior o igual a 200 W, para una tensión

superior a 100 V
 8539.29 - - Los demás
 8539.29.10 Para una tensión inferior o igual a 15 V
 8539.29.10.10 Diseñadas para sistemas de iluminación de vehículos
 automotores
 8539.29.10.90 Los demás
 8539.29.90.00 Los demás
 8539.3 - Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos
 ultravioletas:
 8539.31.00 - - Fluorescentes, de cátodo caliente
 8539.31.00.10 Tubos fluorescentes de cátodos calientes
 8539.31.00.20 Lámparas de uso doméstico con equipo auxiliar
 incorporados en las mismas y casquillo incluido E 27 (casquillo)
 8539.31.00.90 Las demás
 8539.32.00.00 - - Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas
 de
 halogenuro metálico
 8539.39.00.00 - - Los demás
 8539.4 - Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos;
 lámparas de arco:
 8539.41 - - Lámparas de arco
 8539.41.10.00 De potencia superior o igual a 1.000 W
 8539.41.90.00 Las demás
 8539.49.00.00 - - Los demás
 8539.90 - Partes
 8539.90.10.00 Electrodo
 8539.90.20.00 Casquillos
 8539.90.90.00 Las demás

85.40

LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS ELECTRÓNICOS, DE CÁTODO CALIENTE,
 CÁTODO
 FRÍO O FOTOCÁTODO (POR EJEMPLO: LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS, DE VACÍO,
 DE
 VAPOR O GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS
 CATÓDICOS,
 TUBOS Y VÁLVULAS PARA CÁMARAS DE TELEVISIÓN), EXCEPTO LOS DE LA
 PARTIDA

85.39.

8540.1 - Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión,
 incluso para videomonitores:

8540.11.00.00 - - En colores

8540.12.00.00 - - Monocromos

8540.20

- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o
 intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo

8540.20.1 Tubos para cámaras de televisión

8540.20.11.00 Monocromos

8540.20.19.00 Los demás

8540.20.20.00 Tubos convertidores o intensificadores de imagen,
 de

rayos X

8540.20.90.00 Los demás

8540.40.00.00

- Tubos para visualizar datos gráficos, monocromos; tubos para
 visualizar datos gráficos, en colores, con pantalla fosfórica de

separación de puntos inferior a 0,4 mm
8540.60 - Los demás tubos catódicos

8540.60.10.00

Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla
de separación de puntos superior o igual a 0,4 mm

8540.60.90.00 Los demás

8540.7

- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones,
klistrones,
tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados
por

rejilla:

8540.71.00.00 - - Magnetrones

8540.79.00.00 - - Los demás

8540.8 - Las demás lámparas, tubos y válvulas:

8540.81.00.00 - - Tubos receptores o amplificadores

8540.89 - - Los demás

8540.89.10.00 Válvulas de potencia para transmisores

8540.89.90.00 Los demás

8540.9 - Partes:

8540.91 - - De tubos catódicos

8540.91.10.00 Bobinas de deflexión (yugos)

8540.91.20.00 Núcleos de ferrita para bobinas de deflexión
(yugos)

8540.91.30.00 Cañones electrónicos

8540.91.40.00 Panel de vidrio, grilla y blindaje interno

ensamblados,

para tubos tricromáticos

8540.91.90.00 Las demás

8540.99.00.00 - - Las demás

85.43

MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS

NI

COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.

8543.70.3 Máquinas y aparatos auxiliares para video

8543.70.31.00

Generadores de efectos especiales con manipulación en 2 ó 3
dimensiones, incluso combinados con dispositivo de conmutación, de más
de

10 entradas de audio o video

8543.70.32.00 Generadores de caracteres, digitales

8543.70.33.00

Sincronizadores de cuadro, almacenadores o correctores de base
de

tiempo

8543.70.34.00 Controladores de edición

8543.70.36.00

Ruteador-conmutador («routing switcher»), de más de 20 entradas

y

más de 16 salidas, de audio o video

8543.70.39.00 Los demás

8544.4 - Los demás conductores eléctricos para una tensión
inferior o

igual a 1000 V:

8712.00

BICICLETAS Y DEMÁS VELOCÍPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS PARA

REPARTO), SIN MOTOR.

8712.00.10 Bicicletas

8544.42.00.00 - - Provistos de piezas de conexión

8712.00.10.10 Bicicletas de uso infantil, cuya altura máxima del sillín se encuentre comprendida entre 435 mm y 635 mm

8712.00.10.90 Las demás

8715.00.00.00

 COCHES, SILLAS Y VEHÍCULOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES.

8716.80.00 - Los demás vehículos

8716.80.00.10 De tracción humana o animal

8804.00.00.00

 PARACAÍDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES")

O

DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS.

8903.10.00.00 - Embarcaciones inflables

90.02

 LENTESES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE.

9002.1 - Objetivos:

9002.11

 - - Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos

9002.11.10.00

 Para cámaras fotográficas, cinematográficas o para proyectores

9002.11.20.00

 De aproximación (lentes «zoom») para cámaras de televisión, de 20 o más aumentos

9002.11.90.00 Los demás

9002.19.00.00 - - Los demás

9002.20 - Filtros

9002.20.10.00 Polarizantes

9002.20.90.00 Los demás

9002.90.00.00 - Los demás

90.03

 MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTÍCULOS SIMILARES Y SUS PARTES.

9003.1 - Monturas (armazones):

9003.11.00.00 - - De plástico

9003.19 - - De otras materias

9003.19.10.00

 De metal común, incluidos los chapados de metal precioso

9003.19.90.00 Las demás

9003.90 - Partes

9003.90.10.00 Bisagras

9003.90.90.00 Las demás

90.04

 GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES.

9004.10.00.00 - Gafas (anteojos) de sol

9004.90 - Los demás

9004.90.10.00 Gafas (anteojos) correctoras
9004.90.20.00 Gafas (anteojos) de seguridad
9004.90.90.00 Los demás

90.05

BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMÁTICOS), CATALEJOS, ANTEOJOS
ASTRONÓMICOS, TELESCOPIOS ÓPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMÁS
INSTRUMENTOS
DE ASTRONOMÍA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE
RADIOASTRONOMÍA.

9005.10.00.00 - Binoculares (incluidos los prismáticos)
9005.80.00.00 - Los demás instrumentos
9005.90 - Partes y accesorios (incluidas las armazones)
9005.90.10.00 De binoculares (incluidos los prismáticos)
9005.90.90.00 Los demás

90.06

CÁMARAS FOTOGRAFÍCAS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS
LÁMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCIÓN DE DESTELLOS EN FOTOGRAFÍA,
EXCEPTO
LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39.
9006.30.00.00

- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen
médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o
identificación judicial

9006.40.00.00 - Cámaras fotográficas de autorrevelado
9006.5 - Las demás cámaras fotográficas:
9006.51.00.00

- - Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas
en
rollo de anchura inferior o igual a 35 mm

9006.52.00.00 - - Las demás, para películas en rollo de anchura
inferior a 35 mm

9006.53 - - Las demás, para películas en rollo de anchura igual a
35
mm

9006.53.10.00 De foco fijo

9006.53.20.00 De foco ajustable

9006.59 - - Las demás

9006.59.10.00 De foco fijo

9006.59.2 De foco ajustable

9006.59.21.00

Para la obtención de negativos de 45 mm x 60 mm o de
dimensiones
superiores

9006.59.29.00 Las demás

9006.6

- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para
producir
destellos para fotografía:

9006.61.00.00

- - Aparatos de tubo de descarga para producir destellos
(«flashes
electrónicos»)

9006.69.00.00 - - Los demás

9006.9 - Partes y accesorios:
9006.91 - - De cámaras fotográficas
9006.91.10.00 Cuerpos
9006.91.90.00 Los demás
9006.99.00.00 - - Los demás

90.07

CÁMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADOS.

9007.10.00.00 - Cámaras

9007.20 - Proyectores

9007.20.20.00

Para película cinematográfica (filme) de anchura superior o igual a

35 mm pero inferior o igual a 70 mm

9007.20.90.00 Los demás

9007.9 - Partes y accesorios:

9007.91.00.00 - - De cámaras

9007.92.00.00 - - De proyectores

90.08 PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS.

9008.50.00.00 - Proyectores, ampliadoras o reductoras

9008.90.00.00 - Partes y accesorios

90.11

MICROSCOPIOS ÓPTICOS, INCLUSO PARA FOTOMICROGRAFÍA, CINEFOTOMICROGRAFÍA O MICROPROYECCIÓN.

9011.10.00.00 - Microscopios estereoscópicos

9011.20 - Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección

9011.20.10.00 Para fotomicrografía

9011.20.20.00 Para cinefotomicrografía

9011.20.30.00 Para microproyección

9011.80 - Los demás microscopios

9011.80.10.00 Binoculares, de platina móvil

9011.80.90.00 Los demás

9011.90.10.00 De los artículos de la subpartida 9011.20

9011.90.90.00 Los demás

90.13

DISPOSITIVOS DE CRISTAL LÍQUIDO QUE NO CONSTITUYAN ARTÍCULOS COMPRENDIDOS MÁS ESPECÍFICAMENTE EN OTRA PARTE; LÁSERES, EXCEPTO LOS DIODOS LÁSER; LOS DEMÁS APARATOS E INSTRUMENTOS DE ÓPTICA, NO EXPRESADOS

NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.

9013.10

- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas,

aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI

9013.10.10.00 Miras telescópicas para armas

9013.10.90.00 Los demás

9013.20.00.00 - Láseres, excepto los diodos láser

9013.80.10.00 Dispositivos de cristal líquido (LCD)

9013.80.90.00 Los demás

9013.90.00.00 - Partes y accesorios

90.14

BRÚJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACIÓN; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACIÓN.

9014.10.00.00 - Brújulas, incluidos los compases de navegación
9014.20

- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)

9014.20.10.00 Altímetros

9014.20.20.00 Pilotos automáticos

9014.20.30.00 Inclínómetros

9014.20.90.00 Los demás

9014.80 - Los demás instrumentos y aparatos

9014.80.10.00 Sondas acústicas (ecobatímetros) o de ultrasonido (sonar y similares)

9014.80.90.00 Los demás

9014.90.00.00 - Partes y accesorios

90.15

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFÍA, AGRIMENSURA, NIVELACIÓN, FOTOGRAFÍA, HIDROGRAFÍA, OCEANOGRAFÍA, HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA O GEOFÍSICA, EXCEPTO LAS BRÚJULAS; TELÉMETROS.

9015.10.00.00 - Telémetros

9015.20 - Teodolitos y taquímetros

9015.20.10.00

Con sistema de lectura por medio de prisma o micrómetro óptico

y

precisión de lectura de 1 segundo

9015.20.90.00 Los demás

9015.30.00.00 - Niveles

9015.40.00.00 - Instrumentos y aparatos de fotogrametría

9015.80.10.00 Molinetes hidrométricos

9015.80.90.00 Los demás

9015.90.10.00 De instrumentos o aparatos de la subpartida 9015.40

9015.90.90.00 Los demás

90.17

INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CÁLCULO (POR EJEMPLO: MÁQUINAS DE

DIBUJAR, PANTÓGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CÍRCULOS, DE CÁLCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUD (POR

EJEMPLO: METROS, MICRÓMETROS, CALIBRADORES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS

EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO.

9017.10 - Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas

9017.10.10.00 Automáticas

9017.10.90.00 Las demás

9017.20.00.00 - Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo

9017.30 - Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas

9017.30.10.00 Micrómetros

9017.30.20.00 Pies de rey

9017.30.90.00 Los demás

9017.80 - Los demás instrumentos

9017.80.10.00 Metros

9017.80.90.00 Los demás

9017.90 - Partes y accesorios
9017.90.10.00 De mesas o máquinas de dibujar, automáticas
9017.90.90.00 Los demás

90.18

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.

9018.90.92.00 Aparatos para medida de la presión arterial
9019.10.00.00 - Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia

9023.00.00.00 INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS.

90.25

DENSÍMETROS, AREÓMETROS, PESALÍQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMÓMETROS, PIRÓMETROS, BARÓMETROS, HIGRÓMETROS Y Y SICRÓMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SÍ.

9025.1 - Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:

9025.11 - - De líquido, con lectura directa
9025.11.10.00 Termómetros clínicos
9025.11.90.00 Los demás
9025.19.90.00 Los demás
9025.80.00.00 - Los demás instrumentos

91.01

RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ).

9101.1 - Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:

9101.11.00.00 - - Con indicador mecánico solamente
9101.19.00.00 - - Los demás

9101.2 - Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:

9101.21.00.00 - - Automáticos
9101.29.00.00 - - Los demás

9101.9 - Los demás:

9101.91.00.00 - - Eléctricos
9101.99.00.00 - - Los demás

91.02

RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 91.01.

9102.1 - Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:

9102.11 - - Con indicador mecánico solamente
9102.11.10.00 Con caja de metal común
9102.11.90.00 Los demás

9102.12 - - Con indicador optoelectrónico solamente

9102.12.10.00 Con caja de metal común

9102.12.20.00 Con caja de plástico, excepto las reforzadas con

fibra
de vidrio
9102.12.90.00 Los demás
9102.19.00.00 - - Los demás
9102.2 - Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de
tiempo
incorporado:
9102.21.00.00 - - Automáticos
9102.29.00.00 - - Los demás
9102.9 - Los demás:
9102.91.00.00 - - Eléctricos
9102.99.00.00 - - Los demás

91.03 DESPERTADORES Y DEMÁS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE
RELOJERÍA.

9103.10.00.00 - Eléctricos
9103.90.00.00 - Los demás
91.05 LOS DEMÁS RELOJES.
9105.1 - Despertadores:
9105.11.00.00 - - Eléctricos
9105.19.00.00 - - Los demás
9105.2 - Relojes de pared:
9105.21.00.00 - - Eléctricos
9105.29.00.00 - - Los demás
9105.9 - Los demás:
9105.91.00.00 - - Eléctricos
9105.99.00.00 - - Los demás

91.13 PULSERAS PARA RELOJ Y SUS PARTES.

9113.10.00.00 - De metal precioso o chapado de metal precioso
(plaqué)
9113.20.00.00 - De metal común, incluso dorado o plateado
9113.90.00.00 - Las demás

92.02

LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO:
GUITARRAS,
VIOLINES, ARPAS).

9202.10.00.00 - De arco
9202.90.00.00 - Los demás

92.05

INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: ÓRGANOS DE TUBOS
Y
TECLADO, ACORDEONES, CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS), EXCEPTO LOS
ORQUESTRIONES Y LOS ORGANILLOS.

9205.10.00.00 - Instrumentos llamados «metales»
9205.90.00.00 - Los demás

92.07

INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA
QUE
AMPLIFICARSE ELÉCTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ÓRGANOS, GUITARRAS,
ACORDEONES).

9207.10 - Instrumentos de teclado, excepto los acordeones
9207.10.10.00 Sintetizadores
9207.10.90.00 Los demás
9207.90 - Los demás
9207.90.10.00 Guitarras y contrabajos
9207.90.90.00 Los demás

92.08

CAJAS DE MÚSICA, ORQUESTRIONES, ORGANILLOS, PÁJAROS CANTORES, SIERRAS MUSICALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES NO

COMPREDIDOS EN OTRA PARTIDA DE ESTE CAPÍTULO; RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE; SILBATOS, CUERNOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE BOCA, DE LLAMADA O AVISO.

9208.10.00.00 - Cajas de música
9208.90.00.00 - Los demás
9401.20.00.00 - Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles
9403.20.00.00 - Los demás muebles de metal
9403.60.00.00 - Los demás muebles de madera
94.04

SOMIERES; ARTÍCULOS DE CAMA Y ARTÍCULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIÉS, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), BIEN CON MUELLES (RESORTES), BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO.

9404.30.00.00 - Sacos (bolsas) de dormir
9404.90.00.20 Cubrepiés, acolchados y artículos similares, confeccionados con tejidos de fibras naturales, sintéticas o artificiales
9405.10.10.00 Lámparas escialíticas
9405.10.91.00 De piedra
9405.10.92.00 De vidrio
9405.10.93.00 De metal común
9405.20.00.00 - Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie
9405.30.00.00 - Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad
9503.00

TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDAL Y JUGUETES SIMILARES CON RUEDAS; COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS; MUÑECAS O MUÑECOS; LOS DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS SIMILARES, PARA

ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.

9503.00.10.00 Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares muñecos
9503.00.2 Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos
9503.00.21.00 Muñecas y muñecos, incluso vestidos, con mecanismo a cuerda o eléctrico
9503.00.22.00 Las demás muñecas y muñecos, incluso vestidos
9503.00.29.00 Partes y accesorios
9503.00.3 Juguetes que representen animales o seres no humanos
9503.00.31.00 Rellenos
9503.00.39.00 Los demás
9503.00.40.00 Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles),

señales y demás accesorios
9503.00.50.00 Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados,
excepto los del ítem 9503.00.40
9503.00.60.00 Los demás juegos o surtidos y juguetes para
construcción
9503.00.70.00 Rompecabezas
9503.00.80.00 Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos
o
en panoplias
9503.00.9 Los demás juguetes y modelos
9503.00.91.00 Instrumentos y aparatos, de música, de juguete
9503.00.97.00 Los demás, con motor eléctrico
9503.00.98.00 Los demás, con motor no eléctrico
9503.00.99.00 Los demás

95.04

VIDEOCONSOLAS Y MÁQUINAS DE VIDEOJUEGO, ARTÍCULOS PARA JUEGOS DE
SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO, BILLARES, MESAS
ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y JUEGOS DE BOLOS AUTOMÁTICOS
(«BOWLINGS»).

9504.20.00.00 - Billares de cualquier clase y sus accesorios
9504.40.00.00 - Naipes
9504.50.00.00 - Videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto
las
de la subpartida 9504.30
9504.90 - Los demás
9504.90.10.00 Juego de bolos automáticos
9504.90.90.00 Los demás

95.05

ARTÍCULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS
LOS
DE MAGIA Y ARTÍCULOS SORPRESA.

9505.10.00.00 - Artículos para fiestas de Navidad
9505.90.00.00 - Los demás

95.06

ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, ATLETISMO,
DEMÁS
DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO
EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO; PISCINAS,
INCLUSO INFANTILES.

9506.1 - Esquí para nieve y demás artículos para la práctica del
esquí de nieve:
9506.11.00.00 - - Esquí
9506.12.00.00 - - Fijadores de esquí
9506.19.00.00 - - Los demás

9506.2

- Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás
artículos

para práctica de deportes acuáticos:

9506.21.00.00 - - Deslizadores de vela
9506.29.00.00 - - Los demás
9506.3 - Palos de golf («clubs») y demás artículos para golf:
9506.31.00.00 - - Palos de golf («clubs») completos

9506.32.00.00 - - Pelotas
 9506.39.00.00 - - Los demás
 9506.40.00.00 - Artículos y material para tenis de mesa
 9506.5
 - Raquetas de tenis, «badminton» o similares, incluso sin
 cordaje:
 9506.51.00.00 - - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje
 9506.59.00.00 - - Las demás
 9506.6 - Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:
 9506.61.00.00 - - Pelotas de tenis
 9506.62.00 - - Inflables
 9506.62.00.10 De fútbol
 9506.62.00.90 Las demás
 9506.69.00.00 - - Los demás
 9506.70.00.00 - Patines para hielo y patines de ruedas, incluido
 el
 calzado con patines fijos
 9506.9 - Los demás:
 9506.91.00.00 - - Artículos y material para cultura física,
 gimnasia o
 atletismo
 9506.99.00.00 - - Los demás

95.07

CAÑAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA LA PESCA CON
 CAÑA;
 SALABARDOS, CAZAMARIPOSAS Y REDES SIMILARES; SEÑUELOS (EXCEPTO LOS DE
 LAS
 PARTIDAS 92.08 Ó 97.05) Y ARTÍCULOS DE CAZA SIMILARES.

9507.10.00.00 - Cañas de pescar
 9507.20.00.00 - Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)
 9507.30.00.00 - Carretes de pesca
 9507.90.00.00 - Los demás
 96.01

MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZÓN) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA,
 CORAL,
 NÁCAR Y DEMÁS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y
 MANUFACTURAS DE
 ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO).

9601.10.00.00 - Marfil trabajado y sus manufacturas
 9601.90.00.00 - Los demás
 9605.00.00.00

JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O
 LIMPIEZA
 DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR.
 96.08

BOLÍGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA
 PUNTA POROSA; ESTILOGRÁFICAS Y DEMÁS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA
 CLISÉS DE MIMEÓGRAFO («STENCILS»); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS,
 PORTALÁPICES Y
 ARTÍCULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS (INCLUIDOS LOS
 CAPUCHONES Y

SUJETADORES), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 96.09.

- 9608.10.00.00 - Bolígrafos
- 9608.20.00.00 - Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa
- 9608.30.00.00 - Estilográficas y demás plumas
- 9608.40.00.00 - Portaminas
- 9608.50.00.00 - Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores
- 9608.60.00.00 - Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo
- 9608.9 - Los demás:
 - 9608.91.00.00 - Plumillas y puntos para plumillas
 - 9608.99 - Los demás
 - 9608.99.8 Partes
 - 9608.99.81.00 Puntas porosas para artículos de la subpartida 9608.20
 - 9608.99.89.00 Las demás
 - 9608.99.90.00 Los demás

96.09

LÁPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE.

- 9609.10.00.00 - Lápices
- 9609.20.00.00 - Minas para lápices o portaminas
- 9609.90.00.00 - Los demás

96.13

ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECÁNICOS O ELÉCTRICOS, Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y MECHAS.

- 9613.10.00.00 - Encendedores de gas no recargables, de bolsillo
- 9613.20.00.00 - Encendedores de gas recargables, de bolsillo
- 9613.80.00.00 - Los demás encendedores y mecheros
- 9613.90.00.00 - Partes

9614.00.00.00

PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (PUROS) O CIGARRILLOS, Y SUS PARTES.

96.15

PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTÍCULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDÍES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE

LA PARTIDA 85.16, Y SUS PARTES.

- 9615.1 - Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:
 - 9615.11.00.00 - De caucho endurecido o plástico
 - 9615.19.00.00 - Los demás
 - 9615.90.00.00 - Los demás

96.16

PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACIÓN DE POLVOS, OTROS COSMÉTICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR.

- 9616.10.00.00 - Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas
- 9616.20.00.00

- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos
o
productos de tocador
9617.00

TERMOS Y DEMÁS RECIPIENTES ISOTÉRMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR
VACÍO, ASÍ COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO).

9617.00.10 Termos y demás recipientes isotérmicos

9617.00.10.10 Termos

9617.00.10.90 Los demás

9617.00.20.00 Partes

9619.00.00.00 COMPRESAS Y TAMPONES HIGIÉNICOS, PAÑALES PARA BEBÉS